



MEDIANTE LOS DUCTOS NACIONALES

Hasta **2 MMm3d** de gas argentino pasarán por Bolivia hacia Brasil

• Los Gobiernos de los países vecinos acordaron el inicio de envíos a gran escala en 2025, se proyecta alcanzar los 30 MMm3/d en cinco años.

P.3



LUCHO PARTICIPÓ EN LA CEREMONIA CELEBRADA EN EL ALTO

Con una wajta a la Pachamama, la nueva directiva del MAS-IPSP toma fuerza para cumplir desafíos

P.6

// FOTO: PRESIDENCIA

Luis Arce estará presente en la cumbre de presidentes del **Mercosur**

P.8

La ATT inicia operativos de control de **pasajes y horarios** del transporte terrestre por fin de año

P.4

El Ejecutivo ratifica el cumplimiento de **compromisos** con las gobernaciones

P.2

Viceministro Ríos dice que se ejecutará la extradición de Dávila con "rapidez" porque "Bolivia no es refugio de narcotraficantes"

P.14-15

Economía

• Angélica Villca

El contrato firmado entre TotalEnergies, YPF y Grupo Matrix Energía de Brasil permitirá transportar hasta 2 millones de metros cúbicos diarios (MMm³/d) de gas argentino a Brasil, a través de los gasoductos bolivianos, informó la prensa argentina.

“El acuerdo, sellado entre TotalEnergies, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Grupo Matrix Energía de Brasil, permitirá transportar hasta 2 millones de metros cúbicos diarios (MMm³/d) de gas argentino a través del Sistema Integrado de Transporte (SIT) boliviano. La operación incluye gas proveniente tanto de Vaca Muerta como de campos costa afuera en Tierra del Fuego”, reportó ayer el portal especializado argentino Infoenergía.

Las tres empresas firmaron el martes el contrato operativo durante el Foro Internacional de Hidrocarburos, Fertilizantes y Energías Renovables, celebrado en Santa Cruz de la Sierra, los días 21 y 22 de noviembre.

En el marco de la reciente cumbre del G20 en Río de Janeiro, Brasil, los Gobiernos de Argentina y Brasil firmaron un memorándum de entendimiento que estipula el inicio de envíos a gran escala en 2025, comenzando con 2 MMm³/d y proyectando alcanzar los 30 MMm³/d en un plazo de cinco años.

A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL

Hasta 2 MMm³/d de gas argentino pasarán por Bolivia hacia el Brasil

Los gobiernos de esos países vecinos acordaron el inicio de envíos a gran escala en 2025. Prevén alcanzar los 30 MMm³/d en un plazo de cinco años.

DATOS

El precio del gas en la frontera con Bolivia se estableció en \$us 9,18 por millón de BTU (Unidad Térmica Británica), conforme a los datos de exportación autorizados por el Gobierno argentino. Este contrato en modalidad interrumpible estará vigente hasta julio de 2025, dando inicio a una integración regional que podría transformar el mercado energético sudamericano.

YPFB implementó una serie de normativas, incluido el Decreto Supremo 5206, para facilitar el tránsito de gas por sus gasoductos. El sistema, que abarca unos 1.000 kilómetros de ductos, conecta los centros de producción en Argentina con los principales consumidores de Brasil. “No obstante aún se requieren obras clave como la reversión del flujo en el Gasoducto Juana Azurduy, para optimizar las exportaciones”, indica el reporte.

TotalEnergies, el principal operador privado de gas natural en Argentina, ya cuenta

Parte de los gasoductos bolivianos.



// FOTO: YPFB

con permisos de exportación hacia Brasil. En tanto, el Grupo Matrix Energía firmó contratos para la importación y comercialización del gas argentino, que será transportado por YPFB hasta la frontera brasileña.

Las empresas involucradas destacaron que esta iniciativa no solo fortalece la integración energética regional, sino que también promueve la sostenibilidad del mercado gasífero en Sudamérica.

El mercado brasileño, que presenta una demanda creciente de gas natural, también atrae el interés de otras empresas como Tecpetrol, Pluspetrol y PAE, que buscan consolidar su presencia en la región.

CON INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN MINERA

La AJAM contribuye a la formación académica de estudiantes del área

• Angélica Villca

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) organizó una jornada informativa en la ciudad de Potosí, dirigida a estudiantes de la Facultad de Ingeniería Minera de la Universidad Autónoma Tomás Frías.

“A través de esta iniciativa la AJAM socializa los alcances de la administración minera con el objetivo de contribuir a

la formación académica de la juventud universitaria, fortaleciendo su conocimiento y la promoción de una cultura de responsabilidad social en el sector minero”, destacó la institución.

TEMAS

Durante el evento, técnicos y profesionales de la AJAM junto a la directora departamental de Potosí, Mireya Tórriz, desarrollaron temas sobre la Ley 535 de Minería y Metalurgia, la otorgación y re-

conocimiento de los derechos mineros, además del catastro y cuadrulado minero.

Entre las atribuciones de la institución también están resolver las denuncias de amparo administrativo minero, resolver denuncias de titulares de derechos mineros que invadan el área de otro titular contiguo, entre otras.

La AJAM destacó que esta actividad de socialización se desarrolla a escala nacional, en coordinación con las universidades del país.

// FOTO: AJAM



Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Minera de la UTO.

Economía

• Angélica Villca

Con la llegada de las fiestas de fin de año y el incremento del flujo de pasajeros, la ATT inició el operativo Navidad Segura con Paz y Unidad, para controlar tarifas y horarios principalmente del transporte terrestre.

El director de Transportes de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), Juan Manuel Chevarría, informó que “esta campaña se centra en dos acciones clave: el control estricto del costo de los pasajes dentro de las tarifas máximas autorizadas, la venta de boletos para menores con autorización y el cumplimiento de horarios”.

INFORMACIÓN

En conferencia de prensa, recordó a los usuarios de transportes interdepartamentales que las tarifas máximas autorizadas por el ente regulador están disponibles en caballetes en todas las terminales del país. Dijo además que la línea de WhatsApp de la ATT 715-33208 también está disponible para solicitar información sobre tarifas, requisitos para el viaje de menores y descuentos.

En cuanto al transporte aéreo, la autoridad explicó que la ATT garantiza las compensaciones que las líneas aéreas deben otorgar a los pasajeros afectados por demoras superiores a las dos horas o cancelaciones de vuelos.

POR LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO

La ATT inicia controles de tarifas y horarios en el transporte terrestre

Los precios máximos autorizados están publicados en las terminales interdepartamentales. También se los puede consultar en el 71533208.

“En caso de reclamaciones, la línea gratuita de la ATT 800-10-6000 está disponible las 24 horas del día”, indicó Chevarría.

CAMPAÑA POR JUGUETES

Paralelamente, la ATT lanzó una campaña solidaria para acopiar juguetes para niños en situación de vulnerabilidad. Hasta el 16 de diciembre se habilitaron puntos de recolección en las 14 terminales terrestres interdepartamentales y nueve aeropuertos para recibir donaciones de juguetes nuevos. “Queremos que esta Navidad sea especial para todas las niñas y niños”.

16

PUNTOS DE ACOPIO

de juguetes nuevos de donación se habilitaron en 14 terminales terrestres y nueve aeropuertos.

Conferencia de prensa del director de Transportes de la ATT, Manuel Chevarría (izq.).



// FOTO: ATT

ESTÁ UBICADA EN PAILÓN, SANTA CRUZ

La EBC reporta un avance del 74% en las obras de la planta de granos

• Angélica Villca

Néstor Loma, coordinador de Obra de la Empresa Boliviana de la Construcción (EBC), informó que los trabajos de construcción de la Planta Industrial de Almacenamiento de Granos de Emapa, ubicada en Pailón, alcanzaron 74% de avance.

“Este importante proyecto que nosotros venimos ejecutando tiene un avance de más del 74 por

cientos; consta de la instalación de cuatro silos, cada uno con una capacidad de más de 10.500 toneladas de almacenamiento, sumando una cantidad total de 42.000 toneladas”, explicó Loma.

Refirió que se concluye la instalación de los cuatro silos principales de la planta, con la etapa de premontaje de algunos elementos mecánicos. “Estamos esperando la conclusión de obras de ingeniería civil, que sirven de apoyo de estos silos pulmón y algunos otros elementos como son la estructura de secado y de recepción”, dijo.

El proyecto cuenta con una inversión de Bs 79,4 millones.

Según los datos, también se encuentran en marcha las labores en las obras civiles menores, con la construcción de los espacios destinados a la administración, baños y las áreas exteriores. Además se avanza en la instalación de la línea de baja tensión en el área industrial, así como en la implementación del gas natural y la construcción de bloques para distintos fines como la maestranza, el laboratorio y el centro de control de motores, entre otros.

// FOTO: EBC



Dos silos principales de la planta.



• Jocelyn Chipana

La Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) desplegó su programa de venta móvil en camiones para garantizar el abastecimiento de arroz a precios accesibles, beneficiando a miles de familias en zonas urbanas y periurbanas de Bolivia. Solo en esta semana se abarcaron más de 40 barrios en departamentos como Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí y Tarija, buscando consolidar la seguridad alimentaria del país.

A través de reportes en sus páginas oficiales, Emapa evidencia su presencia en diversas zonas del país con esta nueva estrategia.

En Cochabamba, Emapa llegó a comunidades como Yurac Rumi, Distrito 15, Villa Potosí y Punata, donde entregó arroz de calidad a los vecinos que valoraron el acceso directo al producto sin necesidad de trasladarse a otros mercados.

Por su parte, en Santa Cruz, los camiones móviles recorrieron barrios del Distrito 12, como Plan 4000, Palmira Policial, Copacabana y 6 de Agosto, asegurando que las familias accedieran al arroz de manera cómoda y asequible.

ACCIÓN EN CHUQUISACA, TARIJA Y POTOSÍ

En Chuquisaca, Emapa expandió su presencia a zonas como Azari y Aranjuez, mientras que en Tarija la distribución alcanzó 15 barrios, entre ellos Integración, 15 de Agosto y Nueva Esperanza. En Potosí, la venta móvil benefició a los residentes de Campamento Pailaviri y Monumento Minero, facilitando el acceso al arroz en áreas con menores opciones comerciales.

COMPROMISO CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

“Estamos felices de entregar arroz de calidad a precios justos a nuestros vecinos. El compromiso de Emapa con el pueblo es una realidad”, destacó la estatal a través de sus redes sociales.

Además de garantizar precios justos, la estrategia de Emapa responde a la necesidad de descentralizar el



Emapa facilita el acceso a los alimentos a la población.

// FOTO: EMAPA

EN UNA SEMANA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Emapa lleva arroz a precio justo a más de 40 barrios en el territorio nacional

El programa de venta móvil de la empresa estatal llegó a diversas zonas de departamentos como Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí y Tarija.

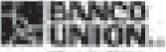
Las familias acceden al producto cerca a sus hogares.

“ ¡Emapa te acerca el arroz de la manera más cómoda y accesible! Nuestra venta móvil de arroz está haciendo una gran diferencia en las zonas urbanas y periurbanas”.

Emapa



// FOTO: EMAPA



COMUNICADO

Banco Unión S.A. comunica a sus clientes y consumidores financieros en general, el traslado de la Agencia Shinshota a su nueva dirección ubicada en Av. Panamericana entre calle Daniel Herrera y Av. de los Héroes S/N (Instalaciones Terminal Municipal de Shinshota) a partir del 16 de diciembre de 2024.

Agradecemos su atención.

Cochabamba, noviembre de 2024.





I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 48/2024, del 27/11/2024

Valor	Emisor	Plazo ¹⁾	Periodo de Protección ²⁾	Cantidad ³⁾	TR (%)
BB-MU 0,92%	BCB	364	-	5.663	0,9200
BB-MU 1,40%	BCB	728	-	5.860	1,4000

II. Mesa de Dinero

		Oferta de Valores del		al		03/12/2024	
Valor	Emisor	Plazo ¹⁾	Periodo de Protección ²⁾	Cantidad ³⁾	TR (%)		
LB-MN	BCB	182	-	250.000	2,9000		
LR-MN	BCB	273	91	400.000	4,0000		
LR-MN	BCB	364	91	750.000	4,2500		
BB-MU 0,92%	BCB	364	-	60.000	0,9200		
BB-MU 0,97%	BCB	546	-	60.000	0,9700		
BB-MU 1,40%	BCB	728	-	60.000	1,4000		
BT-MN 5,30 %	TGN	2.912	-	220.000	5,3000		

		Oferta de Reportos del		al		04/12/2024	
--	--	------------------------	--	----	--	------------	--

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N ⁴⁾

Moneda	Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible		Plazo ¹⁾
	Subasta	Mesa ⁵⁾	Diario	Máximo	
MN	5,50	6,00	Bs200.000.000	45	

III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 49/2024

Miércoles 04/12/2024 Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.

Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección ²⁾	Moneda	Plazo ¹⁾	Modalidad	Cantidad ³⁾
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	28	Competitiva	20.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	63	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	91	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	182	Competitiva	250.000
LR-MN	BCB	09:50	91	MN	273	Competitiva	400.000
LR-MN	BCB	10:00	91	MN	364	Competitiva	750.000
BB-MU 0,92%	BCB	09:10	-	UFV	364	Competitiva	60.000
BB-MU 0,97%	BCB	09:20	-	UFV	546	Competitiva	60.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:30	-	UFV	728	Competitiva	60.000
BT-MN 5,00%	TGN	09:10	-	MN	728	Competitiva	100.000
BT-MN 5,30%	TGN	09:20	-	MN	1.092	Competitiva	100.000
BT-MN 5,95%	TGN	09:30	-	MN	2.912	Competitiva	200.000
BT-MN 6,05%	TGN	09:40	-	MN	3.276	Competitiva	100.000
BT-MN 6,15%	TGN	09:50	-	MN	3.640	Competitiva	100.000
BT-MN 6,25%	TGN	10:00	-	MN	5.460	Competitiva	100.000

- 1) En días.
- 2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.
- 3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.
- 4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 14/2023 (admisión de DPF en MN emitidos hasta el 31/03/2023), 01/2024, 05/2024, 06/2024 y 08/2024
- 5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

AVISO DE REMATE

(Primera Publicación)

EL GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. DE LA ADUANA NACIONAL. HACE SABER:

Al público en general, que producto del cobro coactivo seguido en contra de los sujetos pasivos JURGEN STORL SCHUTZE con C.I. 4758034 y AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA RODAS S.R.L. con NIT 157650029, por las Declaraciones Juradas DUI 2004/201/C-8052 y DUI 2004/201/C-11612, que derivó en la emisión de los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRLGR-SET-PIET-219/2021 y AN-GRLGR-SET-PIET-220/2021 ambas de 14/06/2021, se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA, sobre el bien inmueble (Lote de Terreno), registrado en la Oficina de Derechos Reales La Paz con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0024966, VIGENTE, con Ubicación: # 69. Mzna. "E" ZONA "A" URB. ALTO IRPAVI, con una superficie de 300.00 Metros², bien inmueble registrado a nombre del sujeto pasivo JURGEN STORL SCHUTZE con C.I. 4758034, sobre el 100% del precio base determinado en la Resolución Administrativa de Aprobación de Avalúo AN/GRLPZ/UJ/RESADM/362/2023 de 13/11/2023, cuyo monto asciende a Bs. 442.741,18.- (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno 18/100 Bolivianos) señalándose audiencia para el día 20/12/2024 a horas 09:30 a.m. en las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha – carretera a Oruro de la ciudad de El Alto, para tal efecto se contará con la participación del Gerente Regional, Jefe/Responsable de la Unidad Jurídica, el Notario de Gobierno y el Martillero designado.

Todo interesado, personas naturales o jurídicas, para participar del acto de remate deberán efectuar el depósito de una garantía equivalente 20% del precio base del bien inmueble ofertado, porcentaje que se traduce en el monto de Bs. 88.548,23.- (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 23/100 Bolivianos), podrán presentar la garantía en efectivo el mismo día del acto en el lugar donde se efectuará el remate, como también presentar una garantía a primer requerimiento emitida por entidad financiera autorizada por la ASFI o entidad reguladora en el monto establecido.

Previo al acto, los postores deberán presentar la siguiente documentación: En caso de personas naturales, además de la garantía en las formas señaladas, su Cédula de Identidad en original y fotocopia, NIT (si corresponde) y el número telefónico de contacto. En caso de personas jurídicas, deberán presentar NIT y certificado de inscripción en el SEPREC, Testimonio de poder específico del representante legal, del oferente, o apoderado, con las facultades expresas para presentar propuestas en remate, cuando corresponda. En el caso de empresas unipersonales, no aplica la presentación de Testimonio, debiendo presentar la Cédula de Identidad del representante legal, la constancia de pago en efectivo sobre el veinte por ciento (20%) del precio base o boleta de garantía a primer requerimiento y el número telefónico de contacto.

Conforme lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-077-24 de 09/08/2024, el adjudicatario o Entidad Pública beneficiaria, asumirá los gastos de registro, pago de tributos nacionales, municipales y otras deudas que correspondan, para la regularización y perfeccionamiento de su derecho propietario.

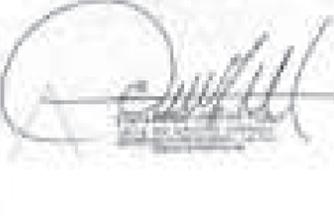
Se salvaguarda los derechos de terceras personas sobre la propiedad del bien inmueble, quienes podrán hacer valer su derecho hasta antes de concluida la Audiencia de Remate en Subasta Pública.

Procédase con la publicación del presente aviso en un diario de circulación nacional en dos oportunidades previas al acto de remate con intervalo de cinco días (5) calendario, así como en el portal web de la Aduana Nacional y el tablero especial expuesto al público en oficinas de Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional.

Nota.- Los interesados podrán revisar el portal web de la Aduana Nacional o apersonarse a la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha – Carretera a Oruro de la Ciudad de El Alto, a objeto de recabar mayor información. Asimismo se fija el día 16/12/2024 para la verificación física del bien inmueble (DEPARTAMENTO) de Hrs. 10:00 a.m., para cuyo efecto los interesados deberán constituirse en oficinas de la Gerencia Regional La Paz, detallada precedentemente.

El presente aviso de remate, es librado en la Ciudad de La Paz a los veinte (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

GRLPZ : MMMM
GRLPZ/UJ : Erzy/rjaf/jncm
Adj. : Sin adjuntos.
C.c.: Archivo UJ
Fjs.: 2 (dos)
HR : GRLPZ2024/4667/1


LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

Que no te quiten la sonrisa
il las falsas promesas existen!



Ahora
EL PUEBLO

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/21/2024

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
R-0368-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **QUISPE HUACOTO ASCENCIO con NIT: 9258514018**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	DDJJ	2973569728	331829001208	06/07/2018	940	-
2	DDJJ	2977524953	332229002806	17/05/2022	40.661	-
3	DDJJ	2971926879	331829001220	28/06/2018	59.002	-
4	DDJJ	2970680423	331829001207	28/06/2018	35.867	-
5	DDJJ	2974291395	331829001221	28/06/2018	25.761	-
6	DDJJ	2989748948	332129000632	10/03/2021	27.581	-
7	DDJJ	2998511755	332229004470	21/07/2022	488	-
8	DDJJ	2986888490	332129000631	10/03/2021	1.886	-
9	RS	181829001042	332229002804	17/05/2022	-	16.231
10	RS	181829001038	332229002803	17/05/2022	-	11.524
11	RS	182129000950	332129002801	22/07/2021	-	11.944
12	RS	182129000949	332129002800	22/07/2021	-	820
13	RD	172229000969	332229004707	16/08/2022	87.545	-
14	RD	172229001192	332229005737	15/09/2022	724.278	-
15	RD	172129000143	332129001652	25/05/2021	131.659	-
16	RD	172029000210	332029001922	03/08/2020	-	14.207
17	RD	172129000356	332129003117	03/08/2021	32.128	-
18	AM	272229000319	332229003044	25/05/2022	120	-
TOTAL						
UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 BOLIVIANOS					1.167,916	-
CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA					-	54.726

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULAR		TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE		ASIENTO	
QUISPE HUACOTO ASCENCIO con C.I. 9258514 LPZ				A-3	
BIEN INMUEBLE			PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%		PRECIO BASE PARA LA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100%
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
URBANIZACION ANEXO TAHUANTISUYO MURILLO, CIUDAD EL ALTO LA PAZ	(LOTE DE TERRENO)	**** 250.00 Metros ²	2.01.4.01.0143536	Bs541.738,39 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 39/100 BOLIVIANOS)	Bs541.738,39 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 39/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	
ENTIDAD	LUZ	AGUA	GAMLP		
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO		
GRAVÁMENES					
TIPO DE GRAVAMEN		A FAVOR DE:		ASIENTO	
GRAVAMEN: HIPOTECA		GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES		B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-10, B-11	
GRAVAMEN: EMBARGO		GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES		B-7, B-8, B-9, B-12, B-13 y B-14	

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/06/2024.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Gessika Geraldine Ergueta Mencias, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs108.347,68 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 68/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 10000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA GRACO LA PAZ - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

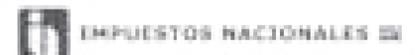
La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 10:00 a.m. del día Martes 17 de Diciembre de 2024.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2024-675-1**.

La Paz, 21 de Noviembre de 2024



[Handwritten signature]



Línea gratuita 800-10-3444

EL APARAPITIA

semanario cultural

Todos los viernes junto a

Ahora **EL PUEBLO**

DERECHO A LA SALUD

ARTÍCULO 18

Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social.

Tienen además el derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a su salud.

LEY 548
LEY DEL 17 DE JUNIO DE 2014

Ahora **EL PUEBLO**

Sociedad

// FOTO: CREDITO DE FOTO



Brigadas del Ministerio de Salud y Deportes atienden a familias en Bajo Llojeta.

SE ADVIERTE DE LA CRECIDA DE LOS RÍOS

Salud brinda apoyo constante para las familias de Bajo Llojeta

La atención se centra principalmente en un apoyo emocional y psicosocial a todos los damnificados.

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud y Deportes desplazó dos brigadas médicas a Bajo Llojeta, en la ciudad de La Paz, para brindar contención emocional y apoyo psicosocial a las familias damnificadas por el deslizamiento del sábado en la zona.

“En el momento de la crisis es importante evaluar lo que está sintiendo, si hay angustia, ansiedad o depresión, e identificar de manera responsable el cuadro por el que está atravesando. Solo así podemos brindar la atención oportuna, de acuerdo a las necesidades de cada paciente”, informó la directora general de Promoción y Prevención de la Salud, Maya Neyrot, quien hace el seguimiento de la atención a las familias damnificadas que se encuentran en el Albergue Illimani.

Explicó que los primeros auxilios psicológicos, como primer acercamiento de contención emocional ante si-

tuaciones de emergencia y desastres, son esenciales para la salud mental de las personas que no solo han perdido bienes materiales, sino también a algún familiar o ser querido.

Señaló que los efectos en la salud mental tienen un impacto en cascada ya que, aunque el daño directo recae en quienes han perdido sus hogares, el entorno familiar también sufre las consecuencias. Además, el efecto se extiende a los vecinos y a toda la comunidad, lo que refleja que los impactos no solo son individuales, sino también familiares y comunitarios.

Las brigadas de salud, integradas por dos psicólogas y dos psiquiatras, brindan la atención psicosocial con el fin de aliviar el sufrimiento y aumentar la capacidad de retomar la normalidad luego de enfrentar un acontecimiento adverso, señala un boletín de prensa.

Vecinos de Bajo Llojeta expresaron su preocupación debido a que se volvió a acumular agua en el sector afectado por la mazamorra del pasado fin de semana,

la emergencia continúa en el sector cada vez que llueve.

CRECIDA DE RÍOS

Al respecto de las lluvias, el Sistema de Alerta Temprana de la Alcaldía de La Paz informó que las intensas lluvias registradas la noche del miércoles provocaron un aumento en los niveles de los ríos Choqueyapu, Orkojahuirá y La Paz. El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) advirtió de que se tienen previstas lluvias en estos días.

En el macrodistrito Cotahuma, al menos 31 viviendas fueron notificadas para su desalojo preventivo por el riesgo de deslizamiento en el sector cercano al cementerio Los Andes. La notificación emitida por la Subalcaldía de Cotahuma instruye a los residentes evacuar con el fin de evitar daños personales y materiales.

“El desalojo se recomienda ante un posible nuevo desajuste en el área afectada, como medida de prevención”, indica el informe de las autoridades municipales.

ENTRE ELLAS LA AVENIDA BLANCO GALINDO

Las lluvias inundan las calles en Cochabamba

• Ahora El Pueblo

La lluvia registrada en la ciudad de Cochabamba provocó una serie de inundaciones en varios puntos de la ciudad de Cochabamba e incluso en otros municipios, perjudicando a muchas familias y provocando desastres.

Tal fue el caso a la altura del kilómetro 11 de la avenida Blanco Galindo, hacia Quillacollo, donde el agua se acumuló en las calles dificultando incluso la circulación de los vehículos y los transeúntes.

Otras vías como la avenida Víctor Ustáriz, 6 de Agosto y otras del centro reportaron inundaciones. Varias calles de la OTB Sergio Almaraz, que está en la zona oeste, cerca de la Línea Verde del Tren Metropolitano hacia Quillacollo, quedaron anegadas.



Inundaciones en las calles de Cochabamba.

Las precipitaciones provocaron el desplomó la cubierta de la cúpula del templo de San Isidro, que tiene más de medio siglo y que se emplaza en el municipio de Villa Rive-ro, Cochabamba, sin causar daños personales.

Las lluvias persistentes debilitaron la estructura de la cubierta que se derrumbó, dejando los escombros en medio del templo que data de 1950.

ENTREGAN UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA

Implementan el plan de riesgos en Colquencha

• ABI

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua ejecutó un plan de gestión de riesgos mediante la adquisición de una excavadora hidráulica, entregada en el municipio Colquencha, del departamento de La Paz, que fortalecerá el trabajo en las líneas de agua, alcantarillado y en diversos proyectos de gran envergadura.

“Estoy en Colquencha para el lanzamiento oficial del plan de gestión de riesgos, proyecto que fortalecerá la cuenca Katari y el lago Titicaca”, señaló el viceministro de Recursos Hídricos y Riego, Eduardo Toromayo.

La autoridad indicó que la maquinaria pesada será de

gran utilidad para el mantenimiento adecuado de los reservorios de agua y su encauzamiento, lo que aumentará la capacidad hídrica de los cantones Colquencha, Machacamarca, Marquiviri y Micaya.

El proyecto beneficiará a familias, comunidades y ganado de la zona; además de prevenir una posible crecida en el río Lora, por la época de lluvias.

“Trabajamos en acciones concretas para beneficiar a 2 mil familias, asegurando agua para el consumo humano y pecuario, además de prevenir riesgos de crecidas en el río Lora”, aseguró Toromayo.

Con la entrega de la excavadora se promueve la construcción de carreteras, excavación de surcos para instalación de tuberías o cables, incluso apoya la actividad agrícola del sector para mejores condiciones de vida.

• AHORA EL PUEBLO

Bolivia celebra con orgullo la inscripción del Diccionario Castellano-Mosetén y Mosetén-Castellano, un documento etnolingüístico de 1874, en el Registro Regional del Programa Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe (MoWLAC) de la Unesco.

Este valioso manuscrito, resguardado por el Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef), constituye un hito en la preservación de las lenguas originarias y la memoria histórica de las comunidades indígenas del país.

El anuncio de este prestigioso reconocimiento se hizo durante la XXIV Reunión del Comité Regional del MoWLAC, celebrada del 25 al 27 de noviembre de 2024 en Philipsburg, San Martín. El diccionario, elaborado en la comunidad del pueblo indígena de Covendo, al norte de La Paz, resalta la riqueza cultural y lingüística de la lengua mosetén, hablada por las comunidades indígenas mosetenes, una de las culturas milenarias de Bolivia que, a través de los siglos, ha mantenido vivos sus saberes y tradiciones.

COVENDO

Covendo, una comunidad mosetén situada en el corazón del norte paceño, es un bastión de resistencia cultural y lingüística. Desde hace siglos, este pueblo ha preservado sus raíces frente a los desafíos del tiempo y la colonización. Fue allí donde, hace más de 150 años, se gestó el Diccionario Castellano-Mosetén y Mosetén-Castellano, como un esfuerzo por documentar y transmitir su lengua,

EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNDIAL MOWLAC DE LA UNESCO

Covendo y la lengua mosetén alcanzan reconocimiento de la memoria mundial

Bolivia inscribió el Diccionario Castellano-Mosetén y Mosetén-Castellano en el Registro Regional de MoWLAC de la Unesco.

enmarcada en actividades esenciales de la vida cotidiana como la música, la agricultura, la caza, la pesca y los rituales espirituales.

Se presume que esta obra fue elaborada por los misioneros Benigno Bibolotti o Nicolás Armentia, en colaboración con transcritores indígenas formados en Covendo, quienes, con gran habilidad, replicaron y plasmaron los conocimientos lingüísticos del pueblo mosetén. Este esfuerzo colectivo no solo resguarda un idioma, sino que también encarna la memoria viva de una cultura que sigue aportando a la diversidad cultural de Bolivia.

RECONOCIMIENTO

El Programa Memoria del Mundo de la Unesco, creado en 1992, busca proteger el patrimonio documental de la humanidad ante riesgos de pérdida o deterioro. La inclusión del diccionario mosetén en el Registro Regional reafirma el compromiso de Bolivia con la salvaguarda de su herencia

cultural y posiciona al pueblo indígena de Covendo como protagonista de la preservación del conocimiento ancestral.

Este logro, más que un reconocimiento formal, es un homenaje a la resistencia y sabiduría del pueblo mosetén. A través del trabajo del Musef, institución dedicada a la conservación del patrimonio cultural, Bolivia celebra un legado invaluable que hoy se suma al acervo documental de la humanidad.

Con esta declaración, el pueblo indígena de Covendo y su lengua mosetén obtienen un lugar destacado en la memoria del mundo, recordándonos la importancia de preservar nuestras raíces como pilares de identidad, diversidad y conocimiento colectivo.

Files In Forma

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°047/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES ENTEL S.A. - REGIONAL SANTA CRUZ"

Se podrá obtener y recabar el documento de Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso de Cotización Simple RSC N°047/2024, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo, (desplegar Institucional/Contrataciones), a partir del 29 de noviembre de 2024.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Presentación de Propuestas	05/12/2024	10:00	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Oruro Bolívar Km.3 V (Potosí)

Noviembre de 2024

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-090-24
La Paz, 28 NOV 2024

Aduana Nacional
Trabaja por ti

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, establece que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/455/2024 de 27/11/2024, autoriza el ingreso y salida de la aeronave tipo **LEARJET 45/LJ-45** con matrícula **N445RM**, por el Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija, para el 28/11/2024 a las 09:00 a.m., aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SGAS/SLTJ ALT. SLVR. AWY: UMS48 O APROBADAS POR ATS, EET: 01:30 HRS; FECHA ESTIMADA DE SALIDA 29/11/2024 SLTJ ALT. SLVR/SECU AWY: UM657 O APROBADAS POR ATS, EET: 03:30 HRS."

Que mediante correo electrónico de 27/11/2024, la Dirección General de Aeronáutica Civil - (DGAC), hace conocer el ingreso y salida de la aeronave tipo **LEARJET 45/LJ-45** con matrícula **N445RM**, para el día 28/11/2024 al 29/11/2024, al aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija.

Que la Administración Aduana Interior Tarija, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, mediante Informe AN/GRTJA/ITJ/700/2024 de 28/11/2024, solicita la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija, dependiente de dicha Administración, con Código Operativo 601, para el 28/11/2024 al 29/11/2024, con los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/182/2024 de 28/11/2024, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "(...) Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRTJA/ITJ/700/2024 de 28/11/2024 de la Administración de Aduana Interior Tarija, la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/455/2024 emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y correo electrónico de fecha 27/11/2024 remitido por la misma institución, los cuales establecen como fecha de ingreso 28/11/2024 y salida 29/11/2024 para la aeronave **LEARJET 45/LJ-45** con matrícula **N445RM**, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto de "Capitán Oriel Lea Plaza" de Tarija, como aeropuerto internacional.

En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" de Tarija, con el Código de Aduana "601" bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Tarija, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso y salida de la aeronave:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros Control de Divisas. Importación de Menor Cuantía. Importación para el Consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> Control de Divisas.

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Ejecutar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Tarija	Administración Aduana Interior Tarija	Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza"	601	28/11/2024 (ingreso) y 29/11/2024 (salida)

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UEPCG/1/336/2024 de 28/11/2024, concluye lo siguiente: "(...)"

En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/182/2024 de 28/11/2024, la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/455/2024, para la aeronave **LEARJET 45 / LJ-45** con matrícula **N445RM** y el correo electrónico institucional de fecha 27/11/2024 remitido por Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), los cuales establecen como fecha de ingreso 28/11/2024 y salida 29/11/2024, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" de Tarija, como Aeropuerto Internacional, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	Dependencia	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Tarija	Administración Aduana Interior Tarija	Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza"	601	28/11/2024 (ingreso) y 29/11/2024 (salida)

Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/182/2024, autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Viajeros Control de Divisas. Importación de Menor Cuantía. Importación para el Consumo. 	<ul style="list-style-type: none"> Control de Divisas.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1686/2024 de 28/11/2024, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRTJA/ITJ/700/2024, AN/GNN/DNPTA/182/2024 y AN/GG/UEPCG/1/336/2024 de 28/11/2024, emitidos por la Administración Aduana Interior Tarija, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija, bajo supervisión de la Administración Aduana Interior Tarija, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, es viable y no contraviene la normativa vigente."

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente el Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija, bajo supervisión de la Administración Aduana Interior Tarija, dependiente de la Gerencia Regional Tarija y Código Operativo "601"; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes del ingreso y salida de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a este.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:
La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija, conforme lo siguiente:

Lugar	Dependencia	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Tarija	Administración Aduana Interior Tarija	Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza"	601	28/11/2024 (ingreso) y 29/11/2024 (salida)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

TERCERO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007. La Gerencia Regional Tarija y la Administración Aduana Interior Tarija quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AVISO DE REMATE (Primera Publicación)

EI GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. DE LA ADUANA NACIONAL. HACE SABER:

Al público en general, que producto del cobro coactivo seguido contra el sujeto pasivo **CLARIVEL RIBERA CUELLAR** con C.I. 3499301 L.P., por la Resolución Determinativa AN-GRLGR-ULELR-RESDET N° 033/2017 de 13/03/2017, que derivó en la emisión del Proveedor de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRLGR-SET-PIET-369/2017 de 02/06/2017, se ha señalado **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**, sobre el bien inmueble (DEPARTAMENTO), registrado en las Oficinas de Derechos Reales La Paz con Matrícula Computarizada Nro. 2.01.0.99.0076148, VIGENTE, con Ubicación: Calle Final Aspiazu, Zona de Sopocachi N° 201, 2do Piso, con una superficie de 138.90 Metros², bien inmueble registrado a nombre del sujeto pasivo **CLARIVEL RIBERA CUELLAR** con C.I. 3499301 L.P. (bien ganancial), sobre el 75% del precio base determinado en la Resolución Administrativa de Aprobación de Avalúo AN/GRLPZ/UJ/RESADM/150/2024 de 09/08/2024, cuyo monto asciende a Bs. 661.309.- (Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Nueve 00/100 Bolivianos) señalándose audiencia para el día 20/12/2024 a horas 09:00 a.m. en las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha - carretera a Oruro de la ciudad de El Alto, para tal efecto se contará con la participación del Gerente Regional, Jefe/Responsable de la Unidad Jurídica, el Notario de Gobierno y el Martillero designado.

Todo interesado, personas naturales o jurídicas, para participar del acto de remate deberán efectuar el depósito de una garantía equivalente 20% del precio base del bien inmueble ofertado, porcentaje que se traduce en el monto de Bs. 132.262.- (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), podrán presentar la garantía en efectivo el mismo día del acto en el lugar donde se efectuará el remate, como también presentar una garantía a primer requerimiento emitida por entidad financiera autorizada por la ASFI o entidad reguladora en el monto establecido.

Previo al acto, los postores deberán presentar la siguiente documentación: En caso de personas naturales, además de la garantía en las formas señaladas, su Cédula de Identidad en original y fotocopia, NIT (si corresponde) y el número telefónico de contacto. En caso de personas jurídicas, deberán presentar NIT y certificado de inscripción en el SEPREC, Testimonio de poder específico del representante legal, del oferente, o apoderado, con las facultades expresas para presentar propuestas en remate, cuando corresponda. En el caso de empresas unipersonales, no aplica la presentación de Testimonio, debiendo presentar la Cédula de Identidad del representante legal, la constancia de pago en efectivo sobre el veinte por ciento (20%) del precio base o boleto de garantía a primer requerimiento y el número telefónico de contacto.

Conforme lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-077-24 de 09/08/2024, el adjudicatario o Entidad Pública beneficiaria, asumirá los gastos de registro, pago de tributos nacionales, municipales y otras deudas que correspondan, para la regularización y perfeccionamiento de su derecho propietario.

Se salvaguarda los derechos de Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y de terceras personas sobre la propiedad del bien inmueble, quienes podrán hacer valer su derecho hasta antes de concluida la Audiencia de Remate en Subasta Pública.

Procédase con la publicación del presente aviso en un diario de circulación nacional en dos oportunidades previas al acto de remate con intervalo de cinco días (5) calendario, así como en el portal web de la Aduana Nacional y el tablero especial expuesto al público en oficinas de Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional.

Nota.- Los interesados podrán revisar el portal web de la Aduana Nacional o apersonarse a la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha - Carretera a Oruro de la Ciudad de El Alto, a objeto de recabar mayor información. Asimismo se fija el día 16/12/2024 para la verificación física del bien inmueble (DEPARTAMENTO) de Hrs. 10:00 a.m., para cuyo efecto los interesados deberán constituirse en oficinas de la Gerencia Regional La Paz, detallada precedentemente.

El presente aviso de remate, es librado en la Ciudad de La Paz a los veinte (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

GRLPZ : MMMM
GRLPZ/UJ : Erzy/rjaf/jncm
Adj. : Sin adjuntos.
C.c.: Archivo UJ
Fjs.: 2 (dos)
HR : UFILR2018-557

Ahora
EL PUEBLO

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos, ven y visita nuestra Agencia O. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES
de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30

Seguridad

DESPUÉS DE LA TRAGEDIA DEL SÁBADO 23 EN ESA ZONA

Alcaldes Condori y Arias declaran en la Fiscalía por el desastre en Llojeta

• Javier Prado

El alcalde de Achocalla, Manuel Condori, y su similar de La Paz, Iván Arias, se presentaron ante la Fiscalía Departamental de La Paz para declarar como testigos en la investigación del desastre en Bajo Llojeta, donde una mazamorra sepultó varias viviendas y causó la muerte de una niña.

Condori llegó acompañado de sus abogados, según imágenes difundidas por cadenas televisivas. En tanto, el alcalde de La Paz, Iván Arias, prestó su declaración por espacio de siete horas.

La Alcaldía de La Paz ha señalado a la empresa inmobiliaria Kantutani como responsable de los movimientos de tierra que habrían provocado la mazamorra. Según la denuncia, la empresa buscaba ampliar el cementerio Los Andes y habría operado con un presunto permiso otorgado por el municipio de Achocalla.

El hecho ocurrió entre la noche del sábado y la madrugada del domingo, sorprendiendo a los vecinos de Bajo Llojeta, en la ciudad de La Paz. La mazamorra destruyó viviendas, sepultó vehículos y

cobró la vida de una niña de cinco años, cuya tragedia conmocionó a la ciudadanía.

El Ministerio Público inició una investigación penal de oficio por el delito de estrago, con el agravante de homicidio, debido al fallecimiento de la menor. Las declaraciones de los alcaldes y otros involucrados serán clave para determinar responsabilidades en este hecho que consternó a la ciudadanía.

DETENCIÓN DOMICILIARIA

La Justicia de Perú determinó la detención domiciliaria de Luis Iturralde, dueño de inmobiliaria Kantutani, hasta que se concrete con el proceso de extradición y sea entregado a las autoridades bolivianas, informó ayer el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

“Iturralde, al arribar a territorio peruano, ha decidido ingresar él mismo en el marco de esta notificación, nuevamente repito, se ha sometido a un proceso breve, si vale el término, en el cual se ha determinado la detención domiciliaria”, explicó Ríos en contacto con la prensa.

Aseguró además que deberá presentarse cada 15 días

ante la justicia peruana y no puede salir del país mientras se tramita el proceso de extradición; es decir, ya se está iniciando con el proceso desde Perú hacia Bolivia”, enfatizó Ríos.

La Fiscalía de La Paz activó de oficio la investigación por el delito de estrago, con la agravante de homicidio.

“

Iturralde, al arribar a territorio peruano, ha decidido ingresar él mismo en el marco de esta notificación, se ha sometido a un proceso breve, en el cual se ha determinado la detención domiciliaria”.

Roberto Ríos
Viceministro de
Seguridad Ciudadana

El exzar antidroga de Evo Morales, cuando fue aprehendido.



// FOTO: ARCHIVO

LA EXTRADICIÓN DE MAXIMILIANO DÁVILA

Viceministro Roberto Ríos no será refugio de Dávila

Se destaca la posibilidad de coordinar con la embajada en Dávila, garantizando que el proceso se ejecute.

• Javier Prado

El viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, ratificó que la extradición del ex coronel Maximiliano Dávila a Estados Unidos se ejecutará con rapidez. Destacó que “Bolivia no es refugio de narcotraficantes”.

La declaración se produce luego de la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que autoriza el traslado de Dávila, acusado de asociación delictuosa relacionada con el narcotráfico y armas.

Ríos precisó que, aunque la Dirección General del Régimen Penitenciario aún no ha recibido la notificación oficial, ya se están activando las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la resolución. “Es fundamental que se notifique a todas las instancias correspondientes, como la Fiscalía Gene-

ral y el juzgado cautelar, para que este procedimiento se ejecute.

ENVÍO DE AVIÓN

El viceministro también subrayó la importancia de las gestiones consulares con Estados Unidos para agilizar el traslado. En ese marco, destacó la posibilidad de coordinar con la embajada estadounidense el envío de un avión para trasladar a Dávila, garantizando que el procedimiento se ajuste a los plazos establecidos.

“Este es un mensaje claro para Bolivia y el mundo: no permitiremos que nuestro territorio sea utilizado como refugio de narcotraficantes”, enfatizó Ríos. Agregó que el Gobierno está comprometido en enviar a las personas que cometan delitos a los países donde deben responder ante la justicia.

Maximiliano Dávila dirigió la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) entre 2018 y 2019, un periodo en el que,



Una intensa lluvia causó una mazamorra que afectó a Bajo Llojeta en la ciudad de La Paz.

// FOTO: ARCHIVO

Seguridad



LIANO DÁVILA SERÁ RÁPIDA

Roberto Ríos: Bolivia de narcotraficantes

Embajada de EEUU el envío de un avión para el procedimiento se ajuste a los plazos establecidos.



El viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

según autoridades estadounidenses, habría brindado logística y protección a redes de narcotráfico. Dávila dejó el cargo en noviembre de 2019 luego de la renuncia de Evo Morales a la presidencia.

El coronel fue arrestado en enero de 2022, y desde entonces ha permanecido en detención preventiva mientras enfrentaba

procesos por narcotráfico en Bolivia. Sin embargo, la reciente resolución del TSJ marca un punto clave en su caso, al autorizar su extradición inmediata a EEUU.

El Ministerio de Gobierno enfatizó en su compromiso de cumplir con las instrucciones judiciales, asegurando que no habrá dilataciones en el procedimiento.

RESCATAN 400 LITROS DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

La Fiscalía y la FELCN recuperan una avioneta robada en Paraguay

• Javier Prado

La Fiscalía Departamental del Beni, en coordinación con la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), recuperó en el municipio de San Borja una avioneta robada en Paraguay.

El operativo, que incluyó un allanamiento en el aeródromo local, permitió secuestrar la aeronave, documentación relevante y 400 litros de combustible de aviación (AV-Gas), según informó el fiscal departamental del Beni, Gerardo Balderas.

“La avioneta, sustraída en Paraguay, aterrizó en el aeródromo de San Borja, donde fue encontrada durante un allanamiento. La aeronave tenía la matrícula borrada, pero se encontraron documentos en el mismo hangar que están siendo analizados como parte de la investigación. En los próximos días se hará una pericia de campo.



// FOTO: FGE-BENI

La avioneta robada en Paraguay es recuperada por la Fiscalía del Beni.

El operativo se ejecutó el 27 de noviembre, luego de que la Fiscalía y la FELCN recibieron una denuncia por el robo de la avioneta y su presunta vinculación con actividades ilícitas.

Durante el allanamiento, ejecutado durante la madrugada, las autoridades precintaron y secuestraron la aeronave, además de incautar un certificado de matrícula

homologado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil de Paraguay, correspondiente a la aeronave modelo Cessna U206G, matrícula ZP-TUK y número de serie U-20605804.

En el lugar también se encontraron siete bidones con 400 litros de combustible de aviación, entre otros elementos que serán fundamentales para esclarecer el hecho.

EL 8 DE DICIEMBRE DESDE LAS 09.00 EN EL PRADO PACEÑO

Gobierno y Policía lanzan la carrera de botargas Por un Futuro sin Violencia

• Ana Ninachoque

El viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, anunció la carrera de botargas denominada Por un Futuro sin Violencia, para el 8 de diciembre, desde las 09.00, en El Prado paceño, de la ciudad de La Paz.

Esta actividad lúdica y recreativa busca sensibilizar y concientizar a todas las familias bolivianas sobre la importancia de proteger a los sectores más vulnerables ante la problemática de la violencia que actualmente enfrenta el país.

“La carrera de las botargas es más que una simple competencia, es un acto simbólico de unidad social que tiene el Gobierno al participar en esta carrera, estamos demostrando el compromiso colectivo que tenemos en la construcción de un futuro libre de violencia para la juventud, niños, niñas y adultos mayores”, señaló Ríos.

Las inscripciones se pueden gestionar a través de los links de las páginas oficiales de la Policía Boliviana y el Ministerio de Gobierno.

La carrera está dividida en tres categorías: Categoría A: Botarga de Disfraz, que son trajes

ligeros hechos de telas o materiales sintéticos sin estructuras inflables ni materiales voluminosos, ajustándose al cuerpo.

Categoría B: Botarga Inflable, que son trajes con estructuras internas, que se llenan con aire, creando una apariencia voluminosa y ligera, similar a un globo.

Categoría C: Botarga de Fibra o Esponja, que son trajes hechos de fibra o esponja, proporcionando una estructura rígida y voluminosa, adaptadas al diseño específico de un personaje.

Ríos invitó a toda la población, instituciones, empresas, sectores y familias bolivianas a participar y ser parte de esta noble causa.



// FOTO: ARCHIVO

Tribuna

Revisionismo y el rol de la nueva directiva del MAS-IPSP



Gabriel Campero Nava

Lenin señalaba: El complemento natural de las tendencias económicas y políticas del revisionismo era su actitud hacia la meta final del movimiento socialista. "El objetivo final no es nada; el movimiento lo es todo": esta expresión proverbial de Bernstein pone en evidencia la esencia del revisionismo mejor que muchas largas disertaciones. Determinar su comportamiento caso por caso, adaptarse a los acontecimientos del día, a los virajes de las minucias políticas, olvidar los intereses cardinales del proletariado y los rasgos fundamentales de todo el régimen capitalista, de toda la evolución del capitalismo, sacrificar esos intereses cardinales en aras de las ventajas verdaderas o supuestas del momento: ésta es la política del revisionismo. Y de la esencia misma de esta política se deduce, con toda evidencia, que puede adoptar formas infinitamente diversas y que cada problema más o menos "nuevo", cada viraje más o menos inesperado e imprevisto de los acontecimientos —aunque sólo altere la línea fundamental del desarrollo en proporciones mínimas y por el plazo más corto—, provocará siempre, sin falta, una u otra variedad de revisionismo.

El revisionismo puede adoptar formas diversas y que es capaz de sacrificar un proyecto popular en aras de las ventajas verdaderas o supuestas del momento; lejos de eso no está ese

sector que dejó de ser Radical y se volvió en "Evismo", todo por mantener una postura de culto a la personalidad, exigiendo impunidad de temas no atribuibles al Gobierno, impulsando medidas que han puesto en riesgo el proyecto, del cual también fueron y son co-responsables, tanto en lo bueno como en la situación actual (no aprobación de créditos, no exploración hidrocarburífera, frenar la industrialización, bloqueos de caminos etc.), es que esta fracción del movimiento popular (Evistas, que no es ya mayoritaria ni representativa) ha logrado hundir consigo al proyecto popular y vemos, en este momento como algunos oportunistas-revisionistas (Bobaryn, Richter) salen a dar opinión política muy ligeros, cuestionando todo lo que adelante lleva el Gobierno (sin ser objetivos y haciendo análisis de bonanza y ahora), brindando el mismo discurso del Evismo, que lo único que busca es desviar el objetivo del Proceso de Cambio, que en un inicio llevaba adelante el Gobierno (industrializar, tener biocombustibles, sustituir importaciones y vender excedentes).

Por tanto en la actual coyuntura, debe de debatirse el rol del MAS-IPSP, que está iniciando un nuevo ciclo, pero ojo, no en las mismas condiciones que se tenían en 2005, cambiando una estructura que estaba destinada para el culto a la persona y cerrando los espacios de participación únicamente a esa militancia conservadora, que no ve un proyecto conjunto, sino únicamente a "mesías" salvadores, limitando el sujeto histórico a un "grupo" del sector popular.

Es así que esta nueva directiva del MAS-IPSP tiene la responsabilidad de reestructurar los estatutos, pero tam-

bién asumir un rol de cohesión con las organizaciones sociales, que ha sido el punto de victoria, ante el culto a la personalidad (por más que algunos llamen a las organizaciones prebendales etc., porque esas dinámicas ya existían incluso en los primeros 14 años), es así que posiblemente muchos de esa facción fanática "evista" tacharan de traidores, vendidos a todo aquello que no vaya acorde a los dogmas que establece la vieja estructura del partido, y que lamentablemente no aportan nada y cambian el discurso constantemente sin ofrecer soluciones reales, sino únicamente una desviación del horizonte en aras de intereses personales y ventajas verdaderas o supuestas del momento en su beneficio.

Por último y no menos importante es cuidar cómo se construye liderazgo en el partido, efectivamente pueden existir personalidades, potenciales dirigentes, pero no reduzcamos el espectro de liderazgos a una persona (nuevamente), replicando así las virtudes y defectos de crear una versión de "Evo en pequeño".

Ya lo señalaba el comandante Fidel Castro: "Porque la revolución no se basa en ideas caudillistas, ni en culto a la personalidad. No se concibe en el socialismo un caudillo, no se concibe tampoco un caudillo en una sociedad moderna, donde la gente haga las cosas únicamente porque tiene confianza ciega en el jefe o porque el jefe se lo pide. La revolución se basa en principios. Y las ideas que nosotros defendemos son, hace ya tiempo, las ideas de todo el pueblo."

Violencia sexual, embarazo y matrimonio infantil forzado en América Latina



Soledad Buendía Herdoíza

La Época

La violencia sexual contra adolescentes, el embarazo adolescente y el matrimonio infantil forzado son problemas persistentes en América Latina que tienen profundas repercusiones en los derechos humanos, la salud y el desarrollo de las niñas y adolescentes. Estos fenómenos reflejan las desigualdades estructurales, la violencia de género y la discriminación en la región, afectando desproporcionadamente a las niñas más vulnerables, incluidas aquellas en situaciones de pobreza, indígenas o afrodescendientes.

América Latina es una de las regiones con las tasas más altas de violencia sexual contra niñas y adolescentes. Un informe de Unicef indica que al menos una de cada cuatro niñas en la región experimenta algún tipo de violencia sexual antes de los 18 años. Esta violencia se manifiesta en diversas formas, desde el acoso sexual hasta la violación, y muchas veces es perpetrada por personas cercanas como familiares o conocidos. El acceso limitado a la justicia agrava el problema, ya que en ocasiones las denuncias no se procesan adecuadamente y las víctimas enfrentan revictimización. En países como Guatemala y Perú la impunidad sigue siendo alta y las niñas víctimas de violencia sexual a menudo no reciben la atención médica y psicológica adecuada.

El embarazo adolescente sigue siendo un problema crítico en América Latina, donde la tasa de fecundidad entre adolescentes (15 a 19 años) es de 59,8 por cada mil nacimientos, superando la media mundial de 41,2. Las cifras son alarmantes en países como Nicaragua y República Dominicana, que tienen algunas de las tasas más altas de embarazo adolescente en la región.

Este fenómeno está directamente relacionado con la violencia sexual, ya que en muchos casos las adolescentes quedan embarazadas como consecuencia de abusos. Además, las adolescentes embarazadas enfrentan tasas de deserción escolar, pobreza y exclusión social, lo que perpetúa un ciclo de vulnerabilidad y marginalización.

El matrimonio infantil, definido como la unión formal o informal antes de los 18 años, es otra manifestación de la violencia contra niñas y adolescentes en América Latina. A pesar de las leyes que prohíben esta práctica en muchos países, se estima que cerca del 25% de las niñas en la región se casan o se unen antes de los 18 años. Este fenómeno es más común en zonas rurales y en población indígena o afrodescendiente, donde las normas culturales y las condiciones económicas influyen en la práctica. El matrimonio infantil forzado priva a las niñas de su infancia y vulnera sus derechos a la educación, la salud y la autonomía. Además, las niñas casadas tienen mayor riesgo de sufrir violencia doméstica y sexual dentro del matrimonio, y es más probable que

queden embarazadas a una edad temprana, lo que aumenta los riesgos para su salud física y mental.

La persistencia de la violencia sexual, el embarazo adolescente y el matrimonio infantil en América Latina está profundamente arraigada en las desigualdades de género y las normas culturales que perpetúan la subordinación de las mujeres y niñas. En muchas sociedades de la región las niñas son vistas como inferiores o como propiedad de los hombres, lo que justifica la violencia contra ellas. Además, la pobreza exagera estas dinámicas, ya que las familias en situación de precariedad a menudo ven el matrimonio infantil como una estrategia económica para reducir la carga familiar.

Diversos países de América Latina han tomado medidas legislativas para prohibir el matrimonio infantil y mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Por ejemplo, en 2021, México reformó su Código Civil para prohibir el matrimonio antes de los 18 años sin excepciones, mientras que otros países han desarrollado programas de atención integral para adolescentes víctimas de violencia sexual.

Es imperativo continuar con políticas públicas inclusivas y sostenibles que no solo aborden las consecuencias, sino también las causas estructurales de aquellos problemas, promoviendo la equidad de género y protegiendo los derechos de las niñas y adolescentes en la Región.

Editorial

Bolivia: firmeza contra el narcotráfico

En un contexto regional marcado por la complejidad del crimen transnacional, Bolivia ha logrado posicionarse como un actor estratégico en la lucha contra el narcotráfico.

Bajo la administración del presidente Luis Arce, el país ha demostrado que es posible enfrentar este flagelo con inteligencia, coordinación internacional y una visión integral de la seguridad.

Los números hablan por sí mismos. En cuatro años, la Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico 2021-2025 ha conseguido golpear al crimen organizado: más de 635 millones de dólares afectados al patrimonio criminal y la desarticulación de nueve organizaciones delictivas transnacionales. Estas no son cifras menores, sino el resultado de una política pública robusta y decidida.

Lo más destacable es la transformación metodológica en el abordaje del problema. El Gobierno boliviano ha comprendido que el narcotráfico ya no es un desafío local, sino una amenaza compleja que requiere respuestas multinacionales.

La cooperación con Brasil, Argentina, Chile y Perú, junto con organismos internacionales como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha sido fundamental para construir una estrategia verdaderamente efectiva.

La posición geográfica de Bolivia, históricamente vista como una debilidad en términos de seguridad, se ha convertido en una fortaleza gracias a una política de Estado inteligente.

En lugar de simplemente defenderse, el país ha tomado la iniciativa, estableciendo controles en zonas estratégicas y promoviendo operativos conjuntos que desarticulan las redes criminales antes de que puedan consolidarse.

La innovación tecnológica también ha sido clave. El rastreo de flujos financieros ilícitos ha permitido golpear el corazón económico de estas organizaciones, demostrando que la lucha contra el narcotráfico va mucho más allá de la interceptación de drogas.

El viceministro Jaime Mamani ha sido claro: la evolución de las organizaciones criminales exige una respuesta igualmente dinámica y coordinada. Ya no se trata de combatir organizaciones locales, sino de desarticular redes transnacionales con estructura flexible y presencia multinacional.

Esta estrategia representa más que una política de seguridad. Es una declaración de principios sobre la soberanía nacional, la integridad institucional y el compromiso de Bolivia con el desarrollo social.

Cada operativo, cada red desmantelada, es un paso hacia la construcción de un país más seguro y con mayores oportunidades para los ciudadanos bolivianos.

Los logros de estos cuatro años no son casuales. Son el resultado de una visión de Estado que entiende que la seguridad no se construye con acciones aisladas, sino con estrategias integrales, cooperación internacional y un compromiso inquebrantable con el Estado de derecho.

Los resultados están a la vista.

Los números hablan por sí mismos. En cuatro años, la Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico 2021-2025 ha conseguido golpear al crimen organizado: más de 635 millones de dólares afectados al patrimonio criminal y la desarticulación de nueve organizaciones delictivas transnacionales.

A PULSO



CITE: SIN/GLPZ/DJCC/UCC/AR/24/2024

AVISO DE TERCERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
R-0368-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente SIA S.R.L. con NIT/C.I.: 157734028, por los TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	DDJJ	7998254537	332279001801	05/08/2022	51.348	-
2	DDJJ	7998254783	332279001802	05/08/2022	16.327	-
3	DDJJ	7999141525	332279001803	05/08/2022	112.818	-
4	DDJJ	7999141725	332279001804	05/08/2022	33.705	-
5	DDJJ	79101639857	332279001805	05/08/2022	101.706	-
6	DDJJ	79101640054	332279001806	05/08/2022	32.822	-
7	DDJJ	79108472720	332279001807	05/08/2022	105.213	-
8	DDJJ	79108472929	332279001808	05/08/2022	31.120	-
9	DDJJ	79108417681	332279001809	05/08/2022	114.086	-
10	DDJJ	79108417868	332279001810	05/08/2022	29.976	-
11	DDJJ	79108072944	332279001811	05/08/2022	81.692	-
12	DDJJ	79108073546	332279001812	05/08/2022	22.532	-
13	DDJJ	79103027622	332279001813	05/08/2022	20.261	-
14	DDJJ	79103028643	332279001814	05/08/2022	5.647	-
15	RD	172279000044	332279000586	14/04/2022	10.804.693	-
16	RAFAP	202179000131	332279001118	26/05/2022	50.796	-
17	RAFAP	202179000078	332279000580	14/04/2022	47.338	-
18	RAFAP	202079000229	332279000780	26/04/2022	191.411	-
19	RAFAP	201979001345	332279000781	26/04/2022	86.370	-
20	RAFAP	202179000130	332279000783	26/04/2022	53.900	-
21	RAFAP	202179000100	332279000784	26/04/2022	18.518	-
22	RAFAP	202179000129	332279000785	26/04/2022	5.360	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
DOCE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS					12.017.639	-

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, SE INVITA a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE		
TITULAR	ASIENTO	TITULAR
EMPRESA SERVICIOS IMPORTACIONES Y ALQUILERES "SIA" S.R.L. con NIT/C.I. N.º 157734028	A-3	EMPRESA SERVICIOS IMPORTACIONES Y ALQUILERES "SIA" S.R.L. con NIT/C.I. N.º 157734028

BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE DE LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE CONFORME AL ART. 56 DE LA RND. 10180000019 de fecha 13/08/2018	PRECIO BASE PARA LA TERCERA AUDIENCIA DE REMATE CON LA REBAJA DEL 15% RESPECTO DEL ÚLTIMO VALOR DEL REMATE CONFORME AL ART. 56 DE LA RND. 10180000019 de fecha 13/08/2018
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
EDIFICIO CONDOMINIO VELARDE DPTO. 104 P. PISO, ANDRÉS IBAÑEZ, PRIMERA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA	(DEPARTAMENTO)	****47.13 Metros ²	7.01.1.99.0002611	Bs210.257,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)	Bs178.718,45 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 45/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD	LUZ	AGUA	GAMLP	
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

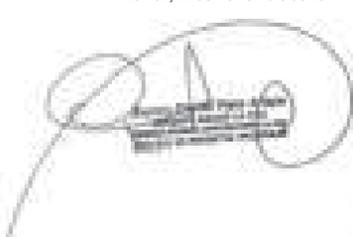
GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	BANCO SANTA CRUZ S.A.	B-1 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: NOVACION	ADM SAO S.A.	B-2 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-3, B-4, B-5 y B-7
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-6 y B-8

*Consulta en el SinaRepweb a fecha 07/05/2024.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). NOTARIO DE GOBIERNO: Gessika Geraldine Ergueta Mencías, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empeño de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a Bs35.743,69 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 69/100 BOLIVIANOS), a la cuenta No. 10000029989883 del Banco Unión a nombre del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA GRACO LA PAZ - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICION DE BIENES".

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, Horas: 09:00 a.m. del día Martes 17 de Diciembre de 2024. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: BI-29-2023-640-3.

La Paz, 22 de Noviembre de 2024



IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

Internacional

EN BRASIL Y COLOMBIA

Debaten la regulación del uso de las redes sociales

• Telesur

La corte suprema de Brasil (STF), máxima instancia judicial del país, y el Congreso de Colombia iniciaron debates sobre la regulación de las redes sociales, un hecho pionero en América Latina.

En Brasil, el STF analiza cuatro casos relacionados con las reglas y responsabilidades de las plataformas digitales, así como los contenidos publicados por los usuarios.

En el debate, el juez Luis Roberto Barroso, presidente del STF, mencionó algunos de los daños provocados con las noticias falsas publicadas en las plataformas digitales durante las elecciones presidenciales en Brasil.

Afirmó que a través de las redes se "abrieron vías para la desinformación, el odio, las mentiras deliberadas y las teorías conspirativas".

Según Barroso, ante hechos de ese tipo, el Congreso y la justicia brasileña deben tomar medidas.

Por otra parte, el Congreso de Colombia busca restringir a través de un proyecto de ley el uso de las redes sociales en menores de 14 años, con el objetivo de proteger la salud mental y el bienestar de la infancia.

De acuerdo con declaraciones del ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MinTIC), Mauricio Lizcano, "la exposición temprana a redes sociales puede tener consecuencias graves en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes.

En Colombia, el Congreso busca restringir a través de un proyecto de ley el uso de las redes sociales en menores de 14 años, con el objetivo de proteger la salud mental y el bienestar de la infancia. De acuerdo con declaraciones del ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MinTIC), Mauricio Lizcano, "la exposición temprana a redes sociales puede tener consecuencias graves en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes.



DESDE EL GOBIERNO DE ECUADOR

Buscan que el Estado deje de financiar a los partidos

• Sputnik

El Gobierno de Ecuador anunció el envío a la Asamblea Nacional de un proyecto de reforma de la Constitución para que el Estado deje de financiar a los partidos políticos y la propaganda electoral.

El Ejecutivo se pronunció luego de que la Corte Constitucional (CC) avaló la vía de una reforma constitucional para lograr el objetivo de suspender el aporte público a las agrupaciones políticas.

"A partir de esta resolución de la CC, el presidente de la República (Daniel Noboa) enviará de inmediato el proyecto de reforma a la Asamblea. El Gobierno nacional saluda la decisión adoptada por la CC sobre la reforma parcial a la Consti-

tución para que el Estado deje de financiar a las organizaciones políticas y la propaganda electoral", señalaron las autoridades en un comunicado.

En el texto, el Gobierno exige al Legislativo dar celeridad al tratamiento de la iniciativa, tras lo cual será sometida a referéndum, aunque, de ser aprobada la reforma, no afectaría las próximas elecciones ordinarias previstas el 9 de febrero de 2025.

"Este proyecto busca evitar el mal uso de los recursos públicos que son otorgados a los candidatos que, históricamente, no han sido debidamente justificados ni transparentados, y que sirven para sostener estructuras políticas caducas, que luego se venden o negocian para promover candidaturas a costa del dinero de los ecuatorianos", señala el pronunciamiento del Gobierno ecuatoriano.

DELAPAZ

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2024
CIUDAD DE EL ALTO

REEMPLAZO DE SECCIONADORES FUSIBLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 14:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Dámaso Katari, Nicolás Katari, 17 de Mayo, A. Arias y Curza, 8 de Septiembre, Caracarani (entre calle Hernando Siles y avenida Pochuaya); avenidas: Pochuaya (entre calles Nicolás Katari y Calle Caracarani), Aucapata (entre calle Gregoria Apaza y avenida Pochuaya); calles: Gregoria Apaza, Diego Condorcanqui y calles adyacentes de la urbanización Bartolina Sisa.

REEMPLAZO DE SECCIONADORES FUSIBLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 14:30 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los manzanos: 314, 315, 312, 311; parte de los manzanos 310, 318 y 313; mercado Villa Adela y calles adyacentes de la urbanización Villa Adela.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

www.delapaz.bo
800 17 3333
Línea gratuita

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

Clasificados

PROFESIONALES | FINANCIEROS | EMPRESAS | NEGOCIOS | EXTRAVÍOS | INMOBILIARIAS | VEHÍCULOS | AVIONES | BARCOS | EQUIPOS | SALUD | NEOLÓGICOS | EMPRESAS | VIAJES Y TURISMO | LOTACIONES | EQUIPOS | INMOBILIARIAS | SALUD

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO, QUEDA ANULADO EL CERTIFICADO DE CAPITAL PROVISIONAL N° 41609 DE "LA PRIMERA E.F.V" PERTENECIENTE A LA SRA. MARIA ELENA VALENCIA CHOQUE CON C.I. 4760732

POR EXTRAVÍO, EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD - VEHÍCULO AUTOMOTOR (CRPVA) DEL VEHÍCULO CON PLACA DE CONTROL N° 261 FAT QUEDA NULO

POR EXTRAVÍO, EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD VEHÍCULO AUTOMOTOR (CRPVA) DEL VEHÍCULO CON PLACA DE CONTROL N° 1138 RZF QUEDA NULO

SE EXTRAVIÓ DIPLOMA BACHILLER EN HUMANIDADES DE MISHEL BRENDA VALERO ROJAS NRO 058525 CON C.I. 14938507L.P

PRECIOS DEL MERCADO

Clasificados

EL PUEBLO

López esta en la casa

Gobierno trae 330 t de oxígeno para abastecer hospitales

Ahora **EL PUEBLO**

https://www.ahoraelpueblo.bo

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/20/2024

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
R-0368-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **LEON LEON MARCO ANTONIO con NIT/C.I.: 3397337011**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	RA	201729000147	331829001173	28/06/2018	49.778	-
2	RJ	AGIT-RJ 0275/2019	331929000732	22/05/2019	-	137.236
3	DDJJ	2038303366	203300181114	08/12/2014	214	-
4	DDJJ	2038050359	203300181114	08/12/2014	217	-
5	DDJJ	2041156519	203300181114	08/12/2014	3.486	-
6	DDJJ	2039538989	203300181114	08/12/2014	4.021	-
7	DDJJ	8709382151	203300181114	08/12/2014	458	-
8	DDJJ	13432009	203300181114	08/12/2014	673	-
9	DDJJ	2042695984	203300181114	08/12/2014	9.157	-
10	DDJJ	12608741	203300181114	08/12/2014	871	-
11	DDJJ	8677531037	203300181114	08/12/2014	1.554	-
12	DDJJ	2038050441	203300181114	08/12/2014	518	-
13	DDJJ	2038303400	203300181114	08/12/2014	503	-
14	RD	172229000856	332229004562	03/08/2022	3.951.810	-

TOTAL		
CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS	4.023.260	-
CINCUENTA TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA	-	137.236

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULAR		ASIENTO	
LEON LEON MARCO ANTONIO con C.I. 3397337 LPZ		A-5	
BIEN INMUEBLE			
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL
CALLES FROILAN TEJERINA, Z/ LA PAMPA., PROV. O CONNOR-TJA O'CONNOR, PRIMERA, ENTRE RÍOS	(CASA)	**** 922.11 Metros ²	6.06.1.01.0000650
PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%		PRECIO BASE PARA LA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100%	
Bs988.896,69 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 69/100 BOLIVIANOS)		Bs988.896,69 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 69/100 BOLIVIANOS)	

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS	DEUDAS POR SERVICIOS	IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD	LUZ	GAMLP
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

GRAVÁMENES A FAVOR DE:		
TIPO DE GRAVAMEN	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-1, B-2 Y B-4
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-5

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 07/05/2024.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Gessika Geraldine Ergueta Mencias - NOTARIO DE GOBIERNO, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs197.779,39 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 39/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 10000029988883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA GRACO LA PAZ - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 09:45 a.m. del día Martes 17 de Diciembre de 2024.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo. Código de identificación del inmueble: **BI-29-2024-674-1.**

La Paz, 21 de Noviembre de 2024



[Handwritten Signature]

IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

Ahora **EL PUEBLO**

MEMORIA CON IDENTIDAD PROPIA

El patrimonio escultórico del museo

Contenido de la memoria con identidad propia y patrimonio escultórico del museo

Línea gratuita 800-10-3444

• **Reynaldo Gutiérrez**

Totora Real Oruro dio un gran paso para conquistar el título de la Copa Simón Bolívar al vencer por 2 a 0 al equipo de la Academia del Balompié Boliviano (ABB), en partido de ida de la final del torneo asociacionista que premia al campeón con el ascenso directo a la División Profesional del fútbol boliviano.

Fue un partido que se disputó a buen ritmo y con sensaciones de peligro sobre ambas porterías, aunque en la primera parte el juego se centralizó en el control del balón.

El local tuvo las mejores opciones para inaugurar el marcador, les faltó puntería y definición a sus delanteros, además que el golero del rival, Aldair Riascos, hizo su trabajo al atajar pelotas con destino de gol.

El equipo auriazul intentó conservar el cero con buena marca de la mitad para atrás y apeló al contraGolpe para buscar la apertura del tanteador.

En el complemento, los dos equipos salieron a romper el cero, con el local más decidido a tomar ventaja, con rápidas transiciones de defensa a ataque, llegadas por las bandas, disparos de media distancia y presionó arriba. En tanto, la visita comenzó a apretar en la marca y con pelotas a espaldas de los defensores del elenco orureño buscó crear peligro sobre el arco defendido por Ronaldo Huanacota, que respondió a la exigencia.

La primera insinuación de gol se dio al minuto 54, con un remate de William Velasco que pasó cerca del palo izquierdo.

La persistencia tuvo su premio al minuto 75', cuando Velasco avanzó por la banda derecha, envió un centro para el ingreso de Jorge Francisco Ojeda, quien le pegó al balón sobre la marcha para el 1 a 0.

La visita trató de reaccionar y en un par de ocasiones con disparos de media distancia probó al golero Huanacota sin consecuencias.

Con el envión anímico del tanto de la apertura, Totora Real Oruro buscó la segunda conquista del compromiso y logró su objetivo al minuto 82, con un derechazo de Velasco ante una buena asistencia de su compañero Yonar Tenorio.

El partido revancha se disputará el domingo 1 de diciembre en el estadio Municipal de El Alto desde las 15.00, en la gran final.

Dos goles es una buena diferencia, pero no garantiza nada. Con un empate o una derrota por un gol, el elenco orureño se consagrará campeón de la Copa Simón Bolívar y será el nuevo equipo de la División Profesional.

Totora Real Oruro pone un pie en la División Profesional



// FOTOS: APG

	2 - 0	
Real Oruro	ABB	
25. Ronaldo Huanacota 3. José Medrano 5. Alexander Chávez 6. Jairo Thomas 7. Alexis Bravo (10. Jorge Ojeda) 21. Juan Moreira (8. William Velasco) 22. Rodrigo Vargas (37. Yonar Tenorio) 24. Kadassi Trazie 30. Gustavo Ribeiro 31. Gabriel Segovia 34. Emanuel Alessandrini	1. Aldair Riascos 2. Jean Riasco 5. Sebastián Claure 7. Gary Rea 8. Jorge Amaya 10. Juan Carlos Vedia 11. Randy Barros (35. Junior Romay) 15. Luis Ali 17. Yhamil Valverde 31. Bryan Espinoza 36. Alejandro Cervantes (34. Denilson Gutiérrez)	
DT: José Gómez	DT: David Condori	
GOLES: Jorge Ojeda 75' y William Velasco 82'.	GOL:	
Ciudad: Oruro Estadio: Jesús Bermúdez Árbitro: Ivo Méndez (Santa Cruz) Asistentes: José Antelo y Carlos Tapia Público: 4 mil personas aproximadamente		



El festejo de los jugadores de 'Inde'.

**0 - 2****Real Santa Cruz****Independiente**

1. Diego Zamora
22. Erwin Montero
(26. Marcos Barrios)
4. Brian López
30. Ricardo Suárez
17. José Lara
25. Samuel Pozo
(7. Brayan Moreno)
6. Mario Ovando
20. Edward Vaca
(18. Alan Mercado)
10. Jhonathan Caicedo
29. Carlos Abastoflor
44. Efmamj González

1. Saidt Mustafá
16. Andrés Torrico
6. Edisson Restrepo
33. Luis Demiquel
21. Miyhel Ortiz
22. Diego Hoyos
17. Saulo Guerra
18. Pedro Azogue
(9. Erik Correa)
11. Jorge Rojas
(32. Heber Leaños)
20. Martín Prost
(19. Víctor Abrego)
7. Carlos Preciado

DT: Walter Gerpe**DT: Marcelo Robledo****GOL:****GOLES:** Juan Godoy 9' y Daniel Porozo 23'.**Ciudad:** Santa Cruz**Estadio:** Real Santa Cruz**Árbitro:** Cristian Condori (Oruro)**Asistentes:** Ronald Antonio y Ruth Lima**Público:** 1.000 personas aproximadamente

Real Santa Cruz pierde y es serio candidato a descender

• **Reynaldo Gutiérrez**

Real Santa Cruz va de mal en peor luego de sufrir una derrota por 0-2 frente a Independiente, resultado que lo convierte en el principal candidato a descender de categoría. El duelo de la fecha 23 se disputó ayer en el estadio del equipo realista, en la capital oriental.

Sin solución a la vista, el equipo merengue estaba obligado a ganar para aliviar su comprometida situación, pero todo le salió en contra y no sale de la última colocación de la tabla acumulada.

Desde el minuto inicial, 'Inde' se mostró más ambicioso por llegar al gol, con rápidas llegadas por las bandas y buenas transiciones de defensa a ataque. Una jugada ofensiva de Daniel Porozo fue anulada por una infracción, pero en una siguiente acción llegó el gol, con un cabezazo de Juan Godoy, luego de un centro de Thomas Santos.

A los 23 minutos llegó la segunda conquista con una definición de Porozo dentro del

área, después de capitalizar un mal despeje de la zaga del elenco realista.

La cuenta pudo ser mayor a favor de la visita en el inicio del complemento, cuando Porozo no pudo definir en el mano a mano con el golero Diego Zamora, quien desvió el balón con los pies.

Real Santa Cruz reaccionó, pero sin orden no pudo descontar el marcador.

SE VA STRACCIA

En medio de los problemas futbolísticos, la dirigencia del club mediante un comunicado informó que había pagado el sueldo de octubre a sus jugadores. Finalizado el partido, el entrenador argentino Marcelo Straccia desmintió la versión, a tiempo de renunciar a su cargo, cansado de la presión de los dirigentes por pretender poner a jugadores en el equipo titular.

"Me cansé de recibir llamadas, todo tiene un límite y ayer (miércoles) decidí lo que hoy anuncio", dijo el entrenador argentino sin especificar el nombre del dirigente.



Una escena del cotejo que terminó con triunfo del equipo inmobiliario.

POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	23	14	6	3	50	17	+33	48
2	The Strongest	22	12	6	4	36	23	+13	42
3	GV San José	23	11	5	7	47	30	+17	38
4	Aurora	23	9	10	4	33	29	+4	37
5	Blooming	23	11	3	9	27	30	-3	36
6	Wilstermann	23	9	8	6	26	19	+7	35
7	Always Ready	23	9	6	8	28	25	+3	33
8	Nacional Potosí	23	9	6	8	36	37	-1	33
9	Real Tomayapo	23	9	4	10	28	31	-3	31
10	Independiente	23	7	9	7	37	38	-1	30
11	Oriente Petrolero	22	8	4	10	20	35	-5	28
12	'U' de Vinto	23	7	6	10	28	31	-3	27
13	San Antonio	23	6	6	11	29	39	-10	24
14	Guabirá	23	6	4	13	28	44	-16	22
15	Royal Pari	23	4	7	12	21	36	-15	19
16	Real Santa Cruz	23	5	4	14	23	43	-20	19

Wilstermann-Oriente termina en pelea



Así finalizó el cotejo, con agresión.

Wilstermann y Oriente Petrolero empataron 2 a 2, en el cierre de la fecha 23 del torneo Clausura de la División Profesional, que se jugó en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

El partido fue bien jugado, con emotividad e interés, pero una provocación de Héctor Bodadilla al golero del elenco verdolaga, Alejandro Tórriz, empañó todo y terminó entre agresiones físicas y verbales, con el saldo de tres expulsados, dos (Martín Chiatí y Francisco Rodríguez) del

Aviador y uno de la visita (Miguel Villarreal).

Ambos equipos tenían la necesidad de ganar para acercarse a la zona de clasificación a un torneo internacional. El Rojo se adelantó en el marcador con un gol de cabeza de Santiago Echeverría, a los 25 minutos. El empate no tardó en llegar y al minuto 27 Carlitos Rodríguez marcó el tanto.

La visita se puso en ventaja a los 60 minutos, con gol Gilberto Álvarez, y a los 98', Héctor Bodadilla anotó el 2 a 2 con el que finalizó el cotejo.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/23/2024

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0368-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente SIA S.R.L. con NIT/C.I.: 157734028, por los TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVS.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	DDJJ	7998254537	332279001801	05/08/2022	51.348	-
2	DDJJ	7998254783	332279001802	05/08/2022	16.327	-
3	DDJJ	7999141525	332279001803	05/08/2022	112.818	-
4	DDJJ	7999141725	332279001804	05/08/2022	33.705	-
5	DDJJ	79101639857	332279001805	05/08/2022	101.706	-
6	DDJJ	79101640054	332279001806	05/08/2022	32.822	-
7	DDJJ	79108472720	332279001807	05/08/2022	105.213	-
8	DDJJ	79108472929	332279001808	05/08/2022	31.120	-
9	DDJJ	79108417681	332279001809	05/08/2022	114.086	-
10	DDJJ	79108417868	332279001810	05/08/2022	29.976	-
11	DDJJ	79108072944	332279001811	05/08/2022	81.692	-
12	DDJJ	79108073546	332279001812	05/08/2022	22.532	-
13	DDJJ	79103027622	332279001813	05/08/2022	20.261	-
14	DDJJ	79103028643	332279001814	05/08/2022	5.647	-
15	RD	172279000044	332279000586	14/04/2022	10.804.693	-
16	RAFAP	202179000131	332279001118	26/05/2022	50.796	-
17	RAFAP	202179000078	332279000580	14/04/2022	47.338	-
18	RAFAP	202079000229	332279000780	26/04/2022	191.411	-
19	RAFAP	201979001345	332279000781	26/04/2022	86.370	-
20	RAFAP	202179000130	332279000783	26/04/2022	53.900	-
21	RAFAP	202179000100	332279000784	26/04/2022	18.518	-
22	RAFAP	202179000129	332279000785	26/04/2022	5.360	-

TOTAL MONTO HISTÓRICO

DOCE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS	12.017.639	-
---	-------------------	----------

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, SE INVITA a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE		
TITULAR	ASIENTO	PORCENTAJE
EMPRESA SERVICIOS IMPORTACIONES Y ALQUILERES "SIA" S.R.L. con NIT/C.I. N.º 157734028	A-3	100 %

BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND. 10180000019 de fecha 13/08/2018
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
EDIFICIO CONDOMINIO "VELARDE" DPTO. 103 P. PISO, ANDRES IBAÑEZ, PRIMERA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA	(DEPARTAMENTO)	****47.13 Metros ²	7.01.1.99.0002610	Bs247.361,18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 18/100 BOLIVIANOS).	Bs.210.257,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS	DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
	ENTIDAD	LUZ	
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

GRAVAMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	BANCO SANTA CRUZ S.A	B-1 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	ADM SAO S.A	B-2 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-3, B-4 y B-5
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-6 y B-7

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.

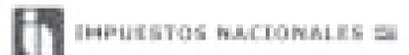
Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). NOTARIO DE GOBIERNO: Gessika Geraldine Ergueta Mencias, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a Bs42.051,40 (CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO 40/100 BOLIVIANOS), a la cuenta No. 10000029989883 del Banco Unión a nombre del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA GRACO LA PAZ - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES". La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, Horas: 09:30 a.m. del día Martes 17 de Diciembre de 2024. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: BI-29-2023-639-2.

La Paz, 22 de Noviembre de 2024



[Handwritten signature]



// FOTO: ALWAYS READY



Jugadores del equipo millonario confían en ganar el partido ante San Antonio.

Always y San Antonio abren la jornada 24

• **Reynaldo Gutiérrez**

Los equipos de Always Ready y San Antonio abrirán la fecha 24 del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El duelo se disputará hoy en el estadio Municipal de El Alto desde las 15.00.

El equipo millonario encarará el compromiso con la necesidad de sumar puntos para no alejarse de la zona de clasificación a una competencia internacional, un hecho que volvió a ponerse en incertidumbre después de la derrota que sufrió frente a The Strongest (0-1).

En la actualidad ocupa la décima posición de la tabla acumulada con 39 puntos, a siete de diferencia del sexto lugar, el último que recibirá el boleto a la

Copa Sudamericana, tomando en cuenta que dos cupos, uno a la Copa Libertadores y otro a la Sudamericana ya fueron ganados por San Antonio, en su condición de campeón del campeonato Apertura, y Universitario de Vinto, como subcampeón.

El rival de turno, el representativo del trópico cochabambino, encarará el duelo dispuesto a sorprender y llevarse un resultado positivo.

Arbitrará el cotejo el cochabambino Juan Carlos Huanca.

EN COCHABAMBA

La primera parte de la fecha 24 se completará con el encuentro entre Universitario de Vinto y Guabirá, que se jugará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, a partir de las

19.00, con el arbitraje del paceño Gabriel Mendoza.

La 'U' con el boleto asegurado a Copa Sudamericana 2025 no tiene muchas urgencias, pero hay la necesidad de mejorar la ubicación en la tabla de posiciones del campeonato en juego, donde ocupa la undécima colocación. Además buscará reivindicarse con un triunfo de la derrota ante Blooming (0-1).

En tanto, al cuadro montereño solo le sirve ganar para zafarse de la comprometida zona del descenso indirecto, tomando en cuenta que es antepenúltimo en la tabla acumulada con 29 puntos, cinco más que el penúltimo Royal Pari (24) y seis más que el último Real Santa Cruz (23).

Bolivia tiene un punto en la general de golf

A falta de que culmine hoy la segunda jornada del Campeonato Sudamericano por Equipos Copa Los Andes de golf en Buenos Aires, Argentina, las selecciones masculina y femenina de Bolivia tienen a un punto en la clasificación general.

Ayer se disputó la parte final de la primera ronda y luego se procedió a la segunda en el campo de Pilar Golf.

Como la primera no había culminado, por los retrasos que hubo debido a la lluvia, el equipo masculino figuraba con dos puntos en la clasificación, pero al completarse la jornada, con la disputa de los hoyos faltantes, al final terminó con uno.

En la jornada tampoco se jugaron todos los hoyos de singles y los reprogramaron para hoy.

LA JORNADA

El equipo masculino com-

puesto por Flavio Sameja, Vicente Quiroga, Camilo Ávila, Benjamín Chávez, José Luis Montaña enfrentó ayer a los combinados de Colombia y Paraguay.

Contra los colombianos se disputaron todos los juegos programados y perdió 8-4.

Faltan dos juegos para completar el duelo con Paraguay, que lleva la ventaja por 6-2.

El equipo femenino, integrado por Florencia Cuéllar, Victoria Suárez, Mara Dajer, Sofía Blanco y Constanza Quiroga, rivalizó contra los equipos de Colombia y Chile.

La primera ronda logró terminar con un punto al empatar 6-6 con Brasil, pero en la jornada de ayer no le fue muy bien.

Completó los juegos con Colombia y cayó 10-2, mientras que ante Chile falta un duelo y el marcador está en contra (8-2).



Constanza Quiroga y Mara Dajer, del equipo femenino nacional.

// FOTO: COPA LOS ANDES

// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES



El billarista Bleichner en plena competencia en los Juegos que se llevan adelante en Perú.

Billarista Bleichner gana medalla de plata en los Juegos Bolivarianos de Ayacucho

El billarista José Luis Bleichner logró la primera medalla de plata para Bolivia en los Juegos Bolivarianos de Ayacucho - Perú 2024.

Después de una campaña en la fase previa a la final, el deportista nacional definió la presea dorada contra el venezolano William Villanueva, quien fue el ganador de la medalla en la modalidad carambola 3 bandas.

En la etapa anterior venció al peruano Jhosep Vega por 30-22 y aseguró la presea plateada.

A la conclusión de la partida, el atleta nacional expresó su satisfacción por haberle dado al país la primera medalla de plata. "Me siento muy alegre (...) es la medalla que estamos llevando a Bolivia y esperamos conseguir más logros, la competencia estuvo reñida, vinieron los mejores, entre ellos Colombia con un nivel excelente", manifestó.

La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, a través de las redes sociales, felicitó al billarista.

"¡Qué orgullo ver la destacada participación de José Luis Bleichner hoy en Ayacucho!

¡La segunda medalla para Bolivia! Esta presea de plata en carambola 3 bandas no solo representa tu talento, sino también tu esfuerzo y dedicación. Me emociona ver cómo dejaste el nombre de Bolivia en alto, enfrentándote a los mejores de la región. Estaremos apoyándote con todo el corazón en la categoría mixtos. ¡Gracias por regalarnos esta alegría!", posteó.

La billarista boliviana Nataly Camacho, una de las mejores exponentes de la disciplina, buscará la medalla dorada en la modalidad Pool Bola 9 individual. Enfrentará a la venezolana Johana Espinoza.

Últimas

• Paulo Cuiza

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) garantizó ayer diésel para el sector distribuidor de gas licuado de petróleo (GLP) para mantener la comercialización de más de 130.000 garrafas por día.

La ANH sostuvo, durante la tarde del jueves, una reunión con representantes de la Cámara Nacional de Distribuidores de GLP, en la cual también participaron funcionarios del Ministerio de Hidrocarburos.

GARANTIZAN DIÉSEL

El director ejecutivo de la ANH, Germán Jiménez, en conferencia de prensa, explicó que en cuanto al abastecimiento de diésel tanto la institución a su cargo como la estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) garantizan el abastecimiento del carburante.

“Estamos en este momento ya moviendo para que sea

EN LA CITA CON LA CÁMARA NACIONAL DE DISTRIBUIDORES

La ANH garantiza diésel para el sector distribuidor de gas licuado de petróleo

Las dos entidades firmaron un acta de la reunión y establecieron plazos para nuevos encuentros donde se abordarán varios temas.

Germán Jiménez, en declaraciones a la prensa, en compañía de dirigentes de la Cámara Nacional de Distribuidores.



// FOTO: ANH

1

MES: la ANH y la Cámara Nacional de Distribuidores de GLP volverán a reunirse.



una prioridad, porque el servicio de GLP es importante para su distribución en el territorio nacional. Debemos recordar que hacemos distribución diaria de casi 130.000 garrafas en todo el territorio nacional”, indicó Jiménez,

acompañado de representantes de la Cámara Nacional.

Recordó que la producción de GLP tiene lugar en el territorio nacional, en refinerías y en las plantas separadoras de líquidos de Río Grande.

DEMANDAS

La ANH y la Cámara Nacional de Distribuidores de GLP acordaron un acta de reunión en la cual se estableció que en el lapso de 15 días la Cámara hará llegar sus observaciones a la Agencia Nacio-

nal de Hidrocarburos acerca de la Resolución Administrativa 37 sobre intervención.

Jiménez explicó que en el plazo de un mes se convocará a la Cámara para dialogar acerca del tema del abastecimiento.

EN UNA FIESTA DE FRATERNIDADES

La Policía aprehende a antisociales que drogaban a sus víctimas para robarles

• Ana Ninachoque

El jefe de la División de Delitos contra la Propiedad de la FELCC, Antonio Rocha, informó que durante el fin de semana se aprehendió a dos personas por robar pertenencias a sus víctimas durante una fiesta de fraternidades.

Los aprehendidos, un hombre y una mujer, usaban distintas estrategias para ingresar en las fiestas de las fraternida-

des, ya que es muy común este tipo de eventos de entradas y recepciones sociales, lo que provoca el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

“Estas personas operaban con el uso de pastillas somníferas, las ponían dentro de las bebidas alcohólicas dejándolos en un estado vulnerable, esto con el fin de robar sus celulares, pertenencias y artefactos de valor”, señaló Rocha a los medios de comunicación.

Según el informe policial, el caso fue puesto a conoci-

miento del Ministerio Público, y en audiencia de medidas cautelares se determinó enviar con detención preventiva a la cárcel de San Pedro al hombre y al Centro de Orientación Femenina de Obrajes a la mujer mientras duren los actos investigativos a cargo de la Fiscalía de La Paz.

Estas dos personas cuentan con antecedentes penales por los delitos de robo y robo agravado y patrimoniales, por lo que la Policía investigará si hay más víctimas de robo.



// FOTO: RRSS

La FELCC aprehendió a la pareja y la derivó al Ministerio Público.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/22/2024

AVISO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POSTERIOR DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA (CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) R-0368-01

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **COMPANÍA DE PRODUCTOS DE CAMELIDOS S.A. con NIT: 1016655023**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

NRO	TET	N° DE TET	FECHA DE EMISION DEL TET	PLIEGO DE CARGO Y/O PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA	FECHA DE EMISION DEL PIET	DEUDA	DEUDA
1	DDJJ	2995827076	15/02/2020	332129004947	21/12/2021	26.566	
2	DDJJ	2995827077	15/02/2020	332129004948	21/12/2021	15.003	
3	DDJJ	2994658330	15/02/2020	332129004949	21/12/2021	1.380	
4	DDJJ	2994656291	14/04/2020	332129004960	21/12/2021	4.417	
5	DDJJ	2994655537	14/04/2020	332129004961	21/12/2021	136	
6	DDJJ	2995648871	19/03/2020	332129004962	21/12/2021	81.456	
7	DDJJ	2995467256	16/03/2020	332129004957	21/12/2021	20.284	
8	DDJJ	2995467702	16/03/2020	332129004958	21/12/2021	1.966	
9	DDJJ	2995468177	16/03/2020	332129004959	21/12/2021	1.604	
10	DDJJ	2995468328	16/03/2020	332129004956	21/12/2021	4.797	
11	DDJJ	2996870088	18/04/2020	332129004963	21/12/2021	173.331	
12	DDJJ	2996388599	18/04/2020	332129004952	21/12/2021	41.099	
13	DDJJ	2995887322	29/07/2020	332129004951	21/12/2021	3.046	
14	DDJJ	2998507124	18/04/2020	332129004950	21/12/2021	119.741	
15	DDJJ	2995888676	26/06/2020	332129004954	21/12/2021	9.982	
16	DDJJ	2999667259	17/09/2020	332129004953	21/12/2021	5.607	
17	DDJJ	2999667678	17/09/2020	332129004944	21/12/2021	2.482	
18	DDJJ	2999671826	17/09/2020	332129004946	21/12/2021	45.958	
19	DDJJ	2999671976	17/09/2020	332129004945	21/12/2021	14.176	
20	DDJJ	2999679524	17/09/2020	332129004942	21/12/2021	54.743	
21	DDJJ	2999679595	17/09/2020	332129004943	21/12/2021	14.985	
22	DDJJ	2995887335	03/06/2020	332129004955	21/12/2021	1.347	
23	DDJJ	2990139199	16/08/2020	332129003423	26/08/2021	2.117	
24	DDJJ	2990641387	11/09/2019	332129003434	26/08/2021	3.356	
25	DDJJ	2989018412	08/07/2019	332129003428	26/08/2021	2.617	
26	DDJJ	2991401248	10/10/2019	332129003421	26/08/2021	3.084	
27	DDJJ	2993826518	14/01/2020	332129003431	26/08/2021	3.185	
28	DDJJ	2992380092	16/11/2019	332129003407	26/08/2021	1.561	
29	DDJJ	2993141443	16/12/2019	332129003410	26/08/2021	1.560	
30	DDJJ	2992380175	16/11/2019	332129003408	26/08/2021	3.462	
31	DDJJ	2993827076	14/01/2020	332129003429	26/08/2021	6.588	
32	DDJJ	2991401583	10/10/2019	332129003417	26/08/2021	5.497	
33	DDJJ	2993141959	16/12/2019	332129003403	26/08/2021	957	
34	DDJJ	2989018442	08/07/2019	332129003419	26/08/2021	4.270	
35	DDJJ	2990139823	16/08/2019	332129003424	26/08/2021	6.867	
36	DDJJ	2990641567	11/09/2019	332129003413	26/08/2021	6.411	
37	DDJJ	2993827228	14/01/2020	332129003435	26/08/2021	605	
38	DDJJ	2989018450	08/07/2019	332129003420	26/08/2021	5.510	
39	DDJJ	2990139499	16/08/2019	332129003427	26/08/2021	313	
40	DDJJ	2991401382	10/10/2019	332129003412	26/08/2021	4.781	
41	DDJJ	2993142213	16/12/2019	332129003404	26/08/2021	4.960	
42	DDJJ	2990641639	11/09/2019	332129003416	26/08/2021	5.089	
43	DDJJ	2992380204	16/11/2019	332129003411	26/08/2021	47	
44	RS	182129002238	19/11/2021	332229000306	12/01/2022		1.191
45	RS	182129002255	19/11/2021	332229000300	12/01/2022		1.885
46	RS	182129002235	19/11/2021	332229000290	12/01/2022		1.474
47	RS	182129002243	19/11/2021	332229000287	12/01/2022		1.729
48	RS	182129002259	19/11/2021	332229000292	12/01/2022		1.773
49	RS	182129002250	19/11/2021	332229000304	12/01/2022		872
50	RS	182129002246	19/11/2021	332229000297	12/01/2022		871
51	RS	182129002193	19/11/2021	332229000181	12/01/2022		1.936
52	RS	182129002192	19/11/2021	332229000182	12/01/2022		3.669
53	RS	182129002199	19/11/2021	332229000183	12/01/2022		3.081
54	RS	182129002188	19/11/2021	332229000184	12/01/2022		534
55	RS	182129002200	19/11/2021	332229000180	12/01/2022		2.405
56	RS	182129002203	19/11/2021	332229000179	12/01/2022		3.862
57	RS	182129002196	19/11/2021	332229000178	12/01/2022		3.601
58	RS	182129002207	19/11/2021	332229000204	12/01/2022		170
59	RS	182129002231	19/11/2021	332229000214	12/01/2022		3.104
60	RS	182129002212	19/11/2021	332229000199	12/01/2022		175
61	RS	182129002224	19/11/2021	332229000235	12/01/2022		2.680
62	RS	182129002216	19/11/2021	332229000232	12/01/2022		2.769
63	RS	182129002227	19/11/2021	332229000223	12/01/2022		2.858
64	RS	182129002221	19/11/2021	332229000257	12/01/2022		26

65	DDJJ	29112640947	14/02/2022	332229002667	06/05/2022	10.406	
66	DDJJ	29110106078	10/11/2021	332229002666	06/05/2022	17.571	
67	DDJJ	29106580325	16/06/2021	332229002653	06/05/2022	1.504	
68	DDJJ	29103387404	17/02/2021	332229002652	06/05/2022	3.023	
69	DDJJ	29105905836	17/05/2021	332229002651	06/05/2022	658	
70	DDJJ	29105897664	17/05/2021	332229002650	06/05/2022	11.515	
71	DDJJ	29106581182	16/06/2021	332229002649	06/05/2022	1.187	
72	DDJJ	29107457659	19/07/2021	332229002648	06/05/2022	36.514	
73	DDJJ	29107458024	19/07/2021	332229002647	06/05/2022	10.489	
74	DDJJ	29105906503	17/05/2021	332229002646	06/05/2022	1.560	
75	DDJJ	29103392677	17/02/2021	332229002645	06/05/2022	10.200	
76	DDJJ	29103388155	17/02/2021	332229002644	06/05/2022	7.930	
77	DDJJ	29107450112	19/07/2021	332229002643	06/05/2022	2.353	
78	DDJJ	29100415523	16/10/2020	332229002642	06/05/2022	28.108	
79	DDJJ	29101875406	15/12/2020	332229002641	06/05/2022	1.574	
80	DDJJ	29102696405	18/01/2021	332229002640	06/05/2022	135	
81	DDJJ	29103392198	17/02/2021	332229002639	06/05/2022	34.433	
82	DDJJ	29104968302	16/04/2021	332229002638	06/05/2022	56.774	
83	DDJJ	29104193908	17/03/2021	332229002637	06/05/2022	2.778	
84	DDJJ	29104193533	17/03/2021	332229002636	06/05/2022	1.045	
85	DDJJ	29104193176	17/03/2021	332229002635	06/05/2022	16.764	
86	DDJJ	29102695274	18/01/2021	332229002634	06/05/2022	9.001	
87	DDJJ	29101875789	15/12/2020	332229002633	06/05/2022	270	
88	DDJJ	29102694482	18/01/2021	332229002632	06/05/2022	20.120	
89	DDJJ	29107447783	19/07/2021	332229002631	06/05/2022	797	
90	DDJJ	29101874050	15/12/2020	332229002630	06/05/2022	4.238	
91	DDJJ	29110393430	16/11/2021	332229002629	06/05/2022	797	
92	DDJJ	29104194080	17/03/2021	332229002628	06/05/2022	282	
93	DDJJ	29110392987	16/11/2021	332229002627	06/05/2022	32.380	
94	DDJJ	29110106073	10/11/2021	332229002626	06/05/2022	60.414	
95	DDJJ	29110106068	10/11/2021	332229002625	06/05/2022	12.016	
96	DDJJ	29102697310	18/01/2021	332229002624	06/05/2022	12.194	
97	DDJJ	29102695997	18/01/2021	332229002623	06/05/2022	8.609	
98	DDJJ	29101189050	16/11/2020	332229002622	06/05/2022	7.669	
99	DDJJ	29100415655	16/10/2020	332229002621	06/05/2022	9.741	
100	DDJJ	29112640715	14/02/2022	332229002620	06/05/2022	32.458	
101	DDJJ	29110393106	16/11/2021	332229002619	06/05/2022	10.673	
102	DDJJ	29104968666	16/04/2021	332229002618	06/05/2022	6.733	
103	DDJJ	29101188895	16/11/2020	332229002617	06/05/2022	13.435	
104	DDJJ	29104968403	16/04/2021	332229002616	06/05/2022	15.648	
105	DDJJ	29104968523	16/04/2021	332229002615	06/05/2022	1.966	
106	DDJJ	29104968728	16/04/2021	332229002614	06/05/2022	304	
107	DDJJ	29103387657	17/02/2021	332229002613	06/05/2022	644	
108	DDJJ	29104192899	17/03/2021	332229002612	06/05/2022	67.539	
109	DDJJ	29109152535	23/09/2021	332229002611	06/05/2022	13.804	
110	DDJJ	29110106058	10/11/2021	332229002610	06/05/2022	31.812	
111	DDJJ	29110393220	16/11/2021	332229002609	06/05/2022	609	
112	DDJJ	29107450969	19/07/2021	332229002608	06/05/2022	223	
113	DDJJ	29109152508	23/09/2021	332229002607	06/05/2022	41.085	
114	DDJJ	29105906664	17/05/2021	332229002606	06/05/2022	509	
115	DDJJ	29106582709	16/06/2021	332229002605	06/05/2022	32.903	
116	DDJJ	29106582924	16/06/2021	332229002604	06/05/2022	9.967	
117	DDJJ	2999730650	18/09/2020	332229002603	06/05/2022	19.307	
118	DDJJ	2999730491	18/09/2020	332229002602	06/05/2022	70.565	
119	DDJJ	29106576614	16/06/2021	332229002601	06/05/2022	5.040	
120	DDJJ	29110393346	16/11/2021	332229002600	06/05/2022	2.090	
121	DDJJ	29101875608	15/12/2020	332229002599	06/05/2022	2.212	
122	DDJJ	29101873857	15/12/2020	33			

www.impuestos.gob.bo

138	DDJJ	2985032619	18/02/2019	33202900828	09/03/2020	23.517
139	DDJJ	2985796736	18/03/2019	33202900833	09/03/2020	51.655
140	DDJJ	2984203783	16/01/2019	33202900823	09/03/2020	17.182
141	DDJJ	2988140452	10/06/2019	33202900813	09/03/2020	59.284
142	DDJJ	2988130694	09/06/2019	33202900807	09/03/2020	41.430
143	DDJJ	2979490619	17/07/2018	331929002590	25/09/2019	42.038
144	DDJJ	2978971350	24/06/2018	331929002588	25/09/2019	24.996
145	DDJJ	2990644253	11/09/2019	332129003422	26/08/2021	92.393
146	DDJJ	2992700564	22/11/2019	332129003406	26/08/2021	59.693
147	DDJJ	2993824093	14/01/2020	332129003405	26/08/2021	12.372
148	DDJJ	2990152020	16/08/2019	332129003425	26/08/2021	119.199
149	DDJJ	2993140384	16/12/2019	332129003430	26/08/2021	28.255
150	DDJJ	2991400059	10/10/2019	332129003414	26/08/2021	41.810
151	DDJJ	2989755125	29/07/2019	332129000556	23/02/2021	18.706
152	DDJJ	2989018327	08/07/2019	332129003418	26/08/2021	50.174
TOTAL. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS)						2.803.281
TOTA. (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA)						40.665

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE CONVOCA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado para la presentación de propuestas para el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POSTERIOR AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** del bien inmueble del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE					
TITULAR		ASIENTO		PORCENTAJE	
COMPANÍA DE PRODUCTOS DE CAMÉLIDOS S.A.		A-2		100 %	
BIEN INMUEBLE					
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL	PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POSTERIOR AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 70% DEL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN EL AVALÚO PERICIAL
619-6TO. PISO-CENTRO COMERCIAL PEATONAL-C. MURILLO 1028, CIUDAD DE LA PAZ	(LOCAL COMERCIAL)	****14.96 Metros ²	2.01.0.99.0091056	Bs134.495.60 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 60/100 BOLIVIANOS).	Bs94.146.92 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 92/100 BOLIVIANOS).

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	
ENTIDAD	LUZ	AGUA	AGUA	GAMLP	
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	

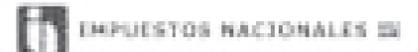
GRAVAMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.	B-1
GRAVAMEN: HIPOTECA	VASQUEZ FLORES ANA MARIA	B-2
GRAVAMEN: HIPOTECA	BUENO FLORES WILFREDO MACARIO	B-3
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ-SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B-4, B-5 y B-6
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ-SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B-7 y B-8
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ-SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B-9, B-10, B-11, B-12, B-13, B-14, B-15, B-16, B-17, B-18, B-19, B-20, B-23, B-24, B-25, B-26, B-27, B-28, B-29, B-30, B-31, B-32, B-33, B-34, B-35, B-38, B-41, B-42, B-43 y B-44
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ-SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B-21, B-22, B-36, B-39 y B-40

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 31/05/2024.

LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PERSONAS PARTICULARES deberán presentar su propuesta suscrita por su máxima autoridad ejecutiva (MAE), cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019, en lugar, fecha y hora señalado en el presente aviso, consignando y adjuntando lo siguiente: a) Nombre o Razón Social del proponente, b) Identificación y características del o los bienes cuya adjudicación se pretende, c) Monto propuesto para la adjudicación del o los bienes en numeral y literal, que en ningún caso podrá ser inferior al precio base establecido del precio base inicial, d) Fotocopia de Cedula de Identidad y poder de representación legal cuando se trate de personas jurídicas, e) Copia original de la boleta de depósito bancario por el cien por ciento (100%) del monto propuesto que no podrá ser inferior a **Bs94.146.92 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 92/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 10000029989883** del Banco Unión S.A. a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA GRACO LA PAZ - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES"**; f) Domicilio.

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **a partir de Hrs. 08:30 del lunes 02 de diciembre del 2024**; la adjudicación se efectuará a la **PRIMERA** propuesta recepcionada que cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019; asimismo, las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos precedentemente quedarán inhabilitadas de manera automática. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-532-PRSP**.

La Paz, 22 de Noviembre de 2024

Línea gratuita 800-10-3444

Noviembre, "Mes de la Memoria, Verdad y Justicia"

Honramos a las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en el periodo comprendido entre el último cuatrimestre del año 2019 y el 7 de noviembre de 2020. Su lucha y sacrificio por la justicia, la libertad y la democracia continúan alumbrando el camino hacia un futuro de igualdad y paz.

Últimas

COMPROMISO Y ESPERANZA EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia de La Paz conmemora su primer aniversario

Por medio de sus redes sociales, el presidente Arce resaltó el trabajo de ese espacio como parte de la red de centros de medicina nuclear.

// FOTO: CMNYR LP



Médicos en el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia de La Paz.

• Ahora El Pueblo

El Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia de La Paz (CMNyR LP) celebró ayer su primer aniversario de funcionamiento con el logro de brindar una atención humanizada y de alta calidad, además de resultados exitosos.

Su director, Mauricio Nishino Justiniano, indicó que desde su inauguración el 28 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de este año, el Centro registró 8.107 atenciones. Los casos prevalentes son cáncer de cérvix, cáncer de mama y el cáncer de próstata. Ubicado en la zona de

Achumani, de la ciudad de La Paz, el CMNyR LP es parte de la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia que depende de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN)

PACIENTES

La mayor parte de los pacientes atendidos en el este centro provienen de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz, que son atendidos con celeridad y eficiencia y con toda la experiencia acumulada por el personal mé-



Luis Arce Catacora

co y administrativo de los CMNyR El Alto y Santa Cruz.

El presidente del Estado, Luis Arce Catacora, en sus redes sociales, resaltó el trabajo del CMNyR LP como parte de la red de centros de medicina nuclear.

“Esta red no solo se enfoca en el tratamiento clínico del cáncer, sino que también ofrece atención de calidad y apoyo emocional durante el proceso”, escribió el Jefe de Estado.

La directora ejecutiva de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), Hortensia Jiménez Rivera, destacó que el centro ofrece a la población una atención de calidad con tecnología de punta.

“Estamos comprometidos con la salud de los bolivianos y bolivianas, ofrecemos no solo atención de calidad, sino también tecnología de última generación”, sostuvo. Esta moderna instalación cuenta con tres áreas para tratamientos, y monitoreo oportuno e integral de enfermedades crónicas no transmisibles.

EN EL DEPARTAMENTO DE BENI

Turba violenta agrede a una patrulla de Umopar en el municipio de Exaltación

• Ahora El Pueblo

Una turba violenta en el municipio beniano de Exaltación agredió y expulsó de la zona a una patrulla de Umopar que detuvo a tres personas. Desde el Gobierno se informó que se tienen identificadas a estas personas.

“Han vociferado que la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico debía pedir permiso para entrar a ese municipio de Exaltación. Se va a sancionar con todo el peso de la ley a estas personas que obstaculizaron el trabajo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico. Se tienen personas identificadas”, aseguró el viceministro de Defensa Social

y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, a Bolivia TV.

De acuerdo con el viceministro, el violento ataque ocurrió la mañana del jueves en el municipio de Exaltación, distante a 250 kilómetros de la capital, Trinidad, Beni, luego de que los uniformados aprehendieran a tres personas, aparentemente de Brasil, que estaban por abordar dos avionetas con matrículas CP2987 y CP1866 en una pista clandestina.

INTERVENCIÓN

La intervención policial se ejecutó a las 06.00 en la pista aérea del municipio, como consecuencia de una denuncia de tráfico de drogas por vía aérea.

“Se aglomeran 20 motocicletas y 100 personas reclamando que se libere a los apre-

“ Se va a sancionar con todo el peso de la ley a estas personas que obstaculizaron el trabajo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico. Se tienen personas identificadas”.

Jaime Mamani

Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas



El viceministro Jaime Mamani en conferencia de prensa.

hendididos, empezaron a agredir a nuestros efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, dañando nuestros vehículos, pinchando llantas y logran que se libere a los tres aprehendidos”, denunció Mamani, quien apuntó a

que la turba fue organizada por narcotraficantes.

El viceministro indicó que la FELCN no necesita permiso para actuar en el territorio nacional. La turba de personas logró la liberación de los tres sujetos aprehendidos.

// FOTO: MIN. DE GOBIERNO